



Nº: 30/23

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

### ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida.	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Doña Alicia García Rodríguez	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Don José Manuel Lorenzo Serapio	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en funciones don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

Los Tenientes de Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín y Don José Ramón Budiño Sánchez se ausentaron de la sesión con permiso de la Presidencia en el punto 3.C) de los que conforman el orden del día, reincorporándose Don José Ramón Budiño Sánchez en el punto 6.D)

**1.- Aprobación del acta de al sesión anterior.-** Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 14 de septiembre del año 2023 y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

Ella tras subsanar el error material detectado en la página 10 del borrador remitido y a requerimiento del señor Barral Santiago.

**2.- Régimen jurídico.- Resoluciones de juzgados y tribunales.-**

**A)** Fue dada cuenta de la sentencia 85/2023, dictada por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Ávila en Diligencias Urgentes en virtud de atestado nº ODF 40/2023 procedentes de la Policía Local declarando en materia de delitos contra la seguridad vial, cuanto sigue:

La condena al acusado, como autor directamente responsable de un delito contra la seguridad vial del art. 379.2 del Código Penal L.O. 10/95, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 6 meses y dos días de multa con una cuota diaria de 5 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme al artículo 53 del Código Penal, y a la privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por un periodo de 20 meses y dos días, así como el pago de las costas procesales.

**B)** Fue dada cuenta de la sentencia 189/2023, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra la sentencia que el Juzgado de lo Contencioso-



Administrativo nº 1 de Ávila dictó en el recurso autos de P.A. nº 259/2022 interpuesto por Don Roberto López Nieto declarando, cuanto sigue:

Estimar en parte el recurso de apelación Nº 32/2023 interpuesto por la representación del Ayuntamiento de Ávila, contra la sentencia nº 46/2023, de 32 de marzo de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 1 de Ávila en el Procedimiento Abreviado Nº 259/2022, que se revoca únicamente en cuanto establece los términos concretos en los que han de quedar establecidas las retribuciones asignadas al puesto de trabajo.

Todo ello, sin que proceda hacer una condena en costas.

**C)** Fue dada cuenta de la sentencia 190/2023, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra la sentencia que el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila dictó en el recurso autos de P.O. nº 160/2022 en materia de responsabilidad patrimonial declarando, cuanto sigue:

Desestimar el recurso de apelación Nº 44/2023 interpuesto por D<sup>a</sup> Elena Sopelana Matamoros contra la sentencia Nº 84/2023, de 21 de abril de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Ávila, en el recurso contencioso- administrativo seguido por el Procedimiento Ordinario Nº 160/2022; resolución que se confirma en sus propios términos, con imposición de las costas causadas a la parte apelante.

**D)** Fue dada cuenta de la sentencia 172/2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila en el recurso sustanciado en el Procedimiento Abreviado 117/2023 e interpuesto por D<sup>o</sup> Antonio Luis Martín Fernández, en el que se impugna la Resolución del Ayuntamiento de Avila, de fecha 16 de Marzo de 2023, por la que se desestima la reclamación del recurrente presentada ante el Ayuntamiento citado sobre exigencia de responsabilidad patrimonial declarando, cuanto sigue:

1.- La resolución administrativa impugnada, no es conforme, ni ajustada a derecho, procediendo su anulación.

2.- La responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Avila, quien deberá indemnizar al recurrente, D<sup>o</sup> ANTONIO LUIS MARTIN FERNANDEZ, en la cantidad de 1.678,37 euros, la cual devengará los intereses legales correspondientes desde la fecha de reclamación en vía administrativa (24 de noviembre de 2022), condenando a la Administración Local demandada a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a cumplirlos.

3.- Todo ello, con imposición a la Administración demandada de las costas procesales causadas.

**E)** Fue dada cuenta de la sentencia 161/2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila en el recurso sustanciado en el Procedimiento Abreviado 101/2023 e interpuesto por D<sup>o</sup> Julio Mieres García, en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la solicitud del recurrente de reconocimiento del derecho a una nueva valoración y clasificación del puesto de trabajo que ocupa e inherente de percepción de retribuciones complementarias en función de dicha valoración declarando, cuanto sigue:

1.- No conforme, ni ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada procediendo su anulación en el único extremo de que debe procederse a una nueva valoración y clasificación del puesto de trabajo del que es titular el recurrente conforme a los criterios que establezca el Ayuntamiento demandado.

2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.



Tras el tratamiento conjunto de las sentencias que se incorporan en el presente punto del orden del día, toma la palabra el señor Lorenzo Serapio para significar que los fallos relativos a las reclamaciones de trabajadores sobre la valoración de los puestos de trabajo le lleva a recordar que en hay una primera sentencia relativa a una reclamación de un policía cuya plazo de ejecución está punto de concluir por lo que en la medida en que todos las sentencias condenan al Ayuntamiento a valorar los diferentes puestos pregunta si se tiene previsto adoptar alguna medida al respecto o si se va abordar conjuntamente una nueva relación de puestos de trabajo atendiendo singularmente las reivindicaciones de la policía local.

La señora García Almeida manifiesta que se han mantenido reuniones con representantes de la policía para pulsar sus pretensiones y también reuniones técnicas para ir avanzando en el procedimiento necesario.

El señor Lorenzo Serapio pregunta si hay alguna intención por alguna de las partes de sustanciar recurso respecto a las sentencias concernidas y e insiste en que es obvio que se impone al ayuntamiento la obligación de valorar los puestos.

La señora García Almeida significa que este asunto fue tratado en el seno de la Comisión y que ya se manifestó entonces que los procesos de valoración pertinentes han de ser objeto de mesa de negociación para lo cual se ha aprobado en primera instancia un reglamento de funcionamiento de la mesa que debe aprobarse en el pleno. Constituye un primer paso para el adecuado funcionamiento de este órgano y el tratamiento de los asuntos que le conciernen.

El señor Barral Santiago pregunta si se ha valorado la posibilidad de interponer recurso respecto a las sentencias del Tribunal Superior de Justicia, respondiendo el señor Secretario General que su juicio no cabe la casación.

El señor Barral Santiago pregunta si hay alguna constancia de que se haya solicitado la extensión de efectos a la vista de los reiterados fallos, manifestando la señora García Almeida que no consta petición en tal sentido.

La señora García Rodríguez quiere dejar apuntado que se da por respondida a las cuestiones que traía sobre esta materia pero que conste el interés expreso de su grupo por esta situación para que solvente a la mayor brevedad.

El señor Barral Santiago respecto a la sentencia condenatoria en materia responsabilidad preparado patrimonial expresa que el espacio donde se produjo el siniestro presenta un cierto deterioro del pavimento por lo que pregunta si están previstas actuaciones para su subsanación, a lo que responde el señor Alcalde que el servicio tiene constancia e instrucciones para su reparación.

El señor Barral Santiago respecto a la sentencia que reconoce la realización de trabajos de superior categoría de un jardinero pregunta si es habitual que esta situación se produzca, ya que aún cuando la demanda a su juicio está mal planteada lo cierto es que si se reconocen estos trabajos al menos habrá que reconocer o reformular el complemento específico por lo que ruega que se eviten este tipo situaciones ya que a su juicio no tienen ningún recorrido judicial para defender la posición del ayuntamiento.

### **3.- HACIENDA.-**

**A) Propuesta aprobación de autorización y disposición del gasto correspondiente a las liquidación del mes de agosto, ejercicio 2023, del contrato de Transporte Urbano Colectivo de Ávila y Barrios Anexionados. (Relación Q/2023/456).** Fue dada cuenta de la relación de operaciones contables necesarias para hacer frente a la liquidación del mes de agosto del año 2023 del contrato de Transporte Urbano Colectivo de Ávila y Barrios Anexionados (Relación Q/2023/456) por importe global de 153.751,71 € a favor de AVANZA MOVILIDAD URBANA. S.L.



Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Vistos los informes emitidos al efecto.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago y la sra. García Rodríguez, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de 153.751,71 € a favor de AVANZA MOVILIDAD URBANA. S.L. conforme a la relación Q/2023/456y ajustada al desglose y los términos que obran en la misma.

Tanto por el señor Lorenzo Serapio como por el señor Barral Santiago como la señora García Rodríguez recuerdan su petición de que a la mayor brevedad se licite el servicio independientemente del informe de la Secretaría que postula la prórroga de la concesión actual.

**B) Aprobación de la autorización y disposición del gasto (Relación Q/2023/464).-**  
A propuesta de la Presidencia el presente punto fue retirado del orden del día.

Para justificar tal decisión, el sr. Budiño Sánchez explica que con independencia de que este asunto se ha incorporado inicialmente en el orden del día para evidenciar la disponibilidad de la aportación municipal, cabe significar que la Fundación está constituida por el club Óbila Basket, el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

Añade que cuando tomaron posesión la pasada legislatura se encontraron con una deuda por parte del Ayuntamiento que se ha solventado de manera que los 15.000 € comprometidos se vienen abonando de manera puntual.

Relata que ha tenido constancia de la firma de un convenio entre el club y la Diputación Provincial con carácter bilateral y sin que el ayuntamiento tuviera previo conocimiento del mismo en el que presuntamente se fija un marco para ir regularizando la deuda que la Diputación mantenía y mantiene con la Fundación con aportaciones de de 6000 € y no de 15.000 €

Refiere que de manera reiterada ha venido denunciando este extremo y solicitando las pertinentes explicaciones sin que hasta la fecha haya obtenido ninguna respuesta al respecto.

Indica que la Fundación sostiene fundamentalmente a la cantera del club de básquet y que en tal sentido el Ayuntamiento ha manifestado y sigue manteniendo el compromiso de cumplir con sus obligaciones como patrono y aportar las cuantías económicas que le correspondan para no perjudicar al deporte base y por ende a las familias que tienen a sus hijos en ese club.

Relata que tras la celebración de las últimas elecciones mantuvo conversaciones con el nuevo diputado responsable del área de deportes con el fin de encontrar una solución a esta situación y que aunque inicialmente mostró su plena disposición no ha habido una respuesta firme a pesar de que se han adoptado medidas de modificación del nombre del club con la incorporación o implementación del patrocinio de la marca Ávila Auténtica de la diputación Provincial.

Llegados a este extremo lo que se plantea desde el Ayuntamiento es que si la Diputación Provincial no cumple con sus obligaciones cabe incluso instruir la disolución de la Fundación para evitar que el Ayuntamiento sea el que de manera unilateral esté soportando las obligaciones que se derivan para todos los patronos sin explicación alguna, sin respuesta a sus demandas y sin justificación.



El señor Alcalde añade que la voluntad explícita es que si la Diputación cumple con sus obligaciones obviamente el Ayuntamiento también lo hará.

El señor Barral Santiago señala que a la vista de la documentación que ha podido analizar en los presupuestos de la Fundación están previstos 15.000 € tanto por el Ayuntamiento como por la Diputación Provincial y que incluso se cita a Caixbank aunque no sea ya patrón y que efectivamente consta al voto contrario de los representantes del Ayuntamiento a la presentación de las cuentas y las reiteradas manifestaciones en el sentido expresado por el sr. Budiño por lo que espera que se aclare esta cuestión por parte la Diputación Provincial

La señora García Rodríguez pregunta que por qué existe esta diferencia entre 6000 € que según afirma el señor Budiño aporta la Diputación y los 15.000 € del Ayuntamiento contestando el señor Budiño Sánchez que así es desde hace dos años sin explicación alguna al respecto.

La sra. García Rodríguez indica que habría que diferenciar entre la Fundación y el club que es donde se residencia el sustento del deporte escolar y que hasta donde ella conoce la Diputación Provincial mantiene adicionalmente un patrocinio al club.

Pregunta que quién ha propuesto la disolución de la Fundación respondiendo señor Budiño Sánchez que ha sido el propio presidente de la misma habida cuenta del comportamiento de la Diputación Provincial.

El señor Alcalde insiste que el Ayuntamiento no tiene voluntad de disolución y que por lo tanto mantiene el compromiso como lo demuestra el haber traído este asunto a la Junta de Gobierno Local para evidenciar la disposición de fondos pero siempre y cuando la Diputación tenga una justa respuesta y cumpla con sus obligaciones. Y añade que en caso la eventual disolución no puede ser por igual hasta que la Diputación Provincial no regularice sus deudas.

La señora García Rodríguez plantea que esos 15.000 € puedan destinarse a un patrocinio del club.

El señor Budiño Sánchez manifiesta que no se van a utilizar esos fondos para financiaciones ajenos para lo que están concebidos y que lo que tiene que hacerse es aclarar la situación con la Diputación Provincial.

El señor Lorenzo Serapio refiere que el club ha perdido a su patrocinador esencial aun cuando la Diputación Provincial ha implementado su patrocinio por lo que cabría preguntarse en qué medida ello incide la situación de la Fundación.

El señor Budiño Sánchez manifiesta que ignora este extremo y que en cualquier caso el convenio suscrito entre el Fundación y Diputación se justificó que era para facilitar los pagos lo que a la vista de los hechos es evidente que no era así.

El señor Lorenzo Serapio muestra su preocupación y pregunta en qué medida esto afecta al deporte base.

El señor Budiño Sánchez considera que lo esencial es enfrentar esta situación y aclararla y que por su parte se comprometió a no politizar este asunto en aras a encontrar un punto de encuentro.

La señora García Rodríguez pregunta si la posición del equipo de gobierno es abandonar la Fundación, a lo que responde el señor Alcalde que no sino que el planteamiento es exigir que la Diputación cumpla con sus obligaciones de patrono promoviendo incluso aquellas acciones legales que se entiendan pertinentes.



El señor Lorenzo Serapio hace un llamamiento para que se encuentre una solución inmediata con el fin de salvaguardar los intereses del deporte base.

La señora García Rodríguez entiende que con independencia que se promuevan acciones para exigir la Diputación que cumpla deberían abonarse los 15.000 € por parte del Ayuntamiento dado que el objetivo es procurar que quien debe pague y no dejar de pagar la parte del Ayuntamiento máxime cuando ha empezado la temporada.

El señor Barral Santiago se cuestiona en qué forma se realizan los presupuestos para el ejercicio por parte de la Fundación habida cuenta que estamos en el mes de septiembre y que plantear cualquier utilización de los fondos destinados a la aportación de la cuota de patrono para sustentar al club con plantea la señora García Rodríguez conllevaría un trámite de modificación presupuestaria cuando se está hablando ya del borrador de presupuestos para el próximo ejercicio lo cual resulta cuando menos llamativo o disfuncional.

Por otra parte, manifiesta que quizás no sea el ayuntamiento el que te ha que exigir a la Diputación Provincial que cumpla promoviendo acciones legales sino la propia Fundación.

El señor Lorenzo Serapio entiende que la propuesta la señora García Rodríguez puede ser interesante dado que la falta de ingresos por parte de la Fundación puede repercutir en el deporte base.

El señor Budiño Sánchez considera que en todo casos se pueden solicitar las aclaraciones oportunas formalmente y en virtud de la respuesta que se produzca por parte la Diputación Provincial poder abordar la eventual aprobación de la aportación del Ayuntamiento en una próxima Junta de Gobierno Local.

**C) Aprobación autorización del gasto (Relación Q/2023/465).**- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la convocatoria de premios de los certámenes Jóvenes 2023 en diversas modalidades y categorías por importe global de 3.000€.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar la disposición del gasto por importe total de 3.000 € según relación anexa (Q/2023/465) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases y convocatoria de las ayudas referenciadas y conforme al desglose y condiciones que consta en la misma cuyo terno queda igualmente aprobado.

El señor Barral Santiago plantean que con independencia su voto favorable debiera considerarse para futuras convocatorias modificar la categoría de videos cortos que entiende obsoletas por un concepto más actual y acorde a la tendencia de los más jóvenes que podría denominarse medios de producción y difusión en Internet.

**D) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2023/104).**- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 485.241,18 € según relación anexa (F/2023/104).

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se



acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría de los miembros presentes, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y del sr. Barral Santiago y en contra de la sra. García Rodríguez, produciéndose, por tanto cuatro votos a favor, dos abstenciones y uno en contra, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe 485.241,18 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

El señor Barral Santiago respecto a este punto y el siguiente considera como viene reiteradamente manifestando en este tipo de supuestos, que este no debe de ser el procedimiento y que por ello se abstiene.

La señora García Rodríguez, en lo que concierne al presente punto, además de manifestar su posición contraria como viene reiteradamente expresando en este tipo de acuerdos reitera su ruego de que se le envíen las memorias justificativas correspondientes a los gastos que han sido convalidados en la presente legislatura con independencia de que considera totalmente necesario que se abonen las facturas a los distintos proveedores independientemente de la incorrección en el procedimiento de tramitación del gasto.

#### **4.- FOMENTO/EMPLEO.-**

**A) Propuesta de solicitud de subvención para el desarrollo del proyecto "Fondos Caprotti" del Programa QUINTEL 2023.-** Fue dada cuenta la propuesta de de la Tenencia de Alcaldía delegada de e Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Deportes y Fiestas con el siguiente tenor literal:

#### **"PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FONDOS CAPROTTI" DEL PROGRAMA QUINTEL 2023**

De acuerdo con la Resolución de 30 de agosto de 2023 de la Presidencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones dirigidas a municipios de la Comunidad de Castilla y León de más de 5.000 habitantes en el ámbito de Castilla y León mediante la realización de obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural (QUINTEL 2023). Extracto de la Resolución publicado en el BOCyL nº 168 del 1 de septiembre de 2023. BDNS (Identif.): 714475, este Ayuntamiento propone la solicitud de una subvención para la contratación de una persona.

El objeto de estas subvenciones , es promover la contratación por parte de municipios con más de 5.000 habitantes de personas desempleadas e inscritas como demandante de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para mejorar la ocupabilidad y la



inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social relacionados con actividades en el sector turístico y cultural lo que refuerza la puesta en valor y fomento del patrimonio cultural de Castilla y León y para ello el Ayuntamiento de Ávila propone solicitar una subvención para la contratación de una persona.

El desempleo continúa siendo una realidad que se ha visto agravada notablemente por la pandemia de COVID 19, y que está afectando a un porcentaje muy elevado de trabajadores/as de nuestra ciudad. Y esta situación está teniendo una repercusión mucho más negativa en determinados colectivos especialmente vulnerables que presentan más dificultades para acceder al mercado laboral tras perder su empleo anterior, por lo que la preselección de las personas participantes en esta línea se hará, tal y como establece la Base 7ª b de la Orden IEM/1170/2022 entre los siguientes colectivos prioritarios:

- Jóvenes menores de 35 años, preferiblemente con déficit de formación.
- Mayores de 45 años.
- Personas en desempleo de larga duración, con especial atención a aquellos que han agotado sus prestaciones por desempleo.

Para tratar de equilibrar esta desigualdad y proporcionar una oportunidad laboral a estos colectivos que sufren mayores desventajas, así como con la finalidad de reforzar la puesta en valor del patrimonio cultural de nuestra ciudad y consolidar su patrimonio como un pilar económico sólido y de futuro en Ávila; el Ayuntamiento de la ciudad pretende contratar, al amparo de esta convocatoria, a **1 persona que cumpla los requisitos de estar desempleado** e inscrito como demandante en la Oficina de Empleo correspondiente para realizar actuaciones de interés general y social relacionados con actividades en el sector turístico y cultural.

Las acciones previstas tal y como se recoge en el proyecto memoria son:

- ✓ Registro de la colección
- ✓ Catalogación e inventario de la colección
- ✓ Creación de un sistema informatizado de registro
- ✓ Registro en el sistema informatizado del inventario realizado
- ✓ Gestión y difusión en redes sociales de la colección
- ✓ Puesta en valor de la misma
- ✓ Establecimiento de sistemas museográficos que contribuyan a la transformación del modelo turístico.
- ✓ Participación en la elaboración del Plan de Gestión de Patrimonio Mundial

Las contrataciones han de efectuarse, en caso de resolución aprobatoria antes del 31 de diciembre de 2023, tal y como establece el resuelvo sexto de la convocatoria.

El contrato se efectuará por 180 días y a jornada completa, en la categoría profesional de Ayudante de Museos (Técnico A2) y la persona contratada se destinará a los Servicios Municipales de Patrimonio, Turismo y Cultura.

#### **El presupuesto desglosado del proyecto es:**

##### GASTOS SUBVENCIONABLES:

• <b>Sueldos y salarios:</b>	<b>18.507,12 €</b>
• <b>Seguridad Social</b>	<b>5.910.36 €</b>
<b>Total:</b>	<b>24.417,48 €</b>



## APORTACIÓN MUNICIPAL

- **Parte no financiada:** **7.792,48 €**

El presupuesto total del Proyecto es por tanto de 24.417,48 €, de los que **la cuantía que se solicita al Servicio Público de Empleo es de 16.625 €** y la cuantía que deberá aportar la Entidad Promotora es de 7.845,75 €.

Conforme a lo detallado anteriormente se propone **la aprobación del proyecto FONDOS CAPROTTI y la solicitud de la subvención** correspondiente al Servicio Público de Empleo de Castilla y León así como adoptar el compromiso de habilitar en el presupuesto de esta entidad local crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende. "

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

El señor Barral Santiago significa que con independencia de su voto a favor de esta iniciativa, la categoría profesional exigida a su juicio constituye una limitación laboral teniendo en cuenta la especificidad de la misma y que la orientación es hacia personas en riesgo de exclusión social lo que puede no compaginarse con aquella.

**B) Propuesta de solicitud de subvención proyecto "ÁVILA MAYEL 2023".-** Fue dada cuenta la propuesta de de la Tenencia de Alcaldía delegada de e Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Deportes y Fiestas con el siguiente tenor literal:

### **"PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROYECTO "ÁVILA MAYEL 2023"**

De acuerdo con la Resolución de 30 de agosto de 2023 de la Presidencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones dirigidas a municipios con más de 1.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales o sus organismos dependientes mediante la realización de obras y servicios de interés general y social por parte de desempleados mayores de 45 años (MAYEL 2023). Extracto de la Resolución publicado en el BOCyL nº 168 del 1 de septiembre de 2023. BDNS (Identif.): 714487 este Ayuntamiento propone la solicitud de una subvención para la contratación de tres personas.

El objeto de estas subvenciones es promover la contratación por parte de municipios con más de 1.000 habitantes de **personas desempleadas mayores de 45 años** e inscritas como demandante de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para mejorar la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social.

Esta ayuda a la contratación a través de la línea MAYEL está configurada como una medida incluida en el Plan de Empleo Local y Social 2023-2025 de la Junta de Castilla y León que pretende ser una solución para corregir desigualdades territoriales y la despoblación en Castilla y León.

Castilla y León se está recuperando gradualmente de los efectos de la pandemia de COVID 19 y de la incertidumbre generada por la crisis energética, y por ello la prioridad es pasar a la protección de la creación de puesto de trabajo y mejora de la calidad en el empleo.

El Pilar europeo de derechos sociales constituye un marco de referencia para alcanzar resultados sociales y de empleo eficientes que respondan a los desafíos actuales y futuros con el fin de satisfacer las necesidades esenciales de la población.



Las políticas de empleo deben garantizar la participación, los ajustes y las transiciones en el mercado de trabajo en las regiones desfavorecidas, especialmente mediante el apoyo específico a los grupos vulnerables o con menores oportunidades de acceso al empleo con el objetivo de conseguir una mano de obra con capacidad de adaptación a las exigencias del futuro y en concreto a la doble transición ecológica y digital, mediante el impulso de la igualdad de oportunidades que corrijan desigualdades y disparidades regionales y locales.

El desempleo continúa siendo una realidad que está afectando a un porcentaje muy elevado de trabajadores/as de nuestra ciudad. Y esta situación está teniendo una repercusión mucho más negativa en determinados colectivos especialmente vulnerables como el de las personas mayores de 45 años, que presentan más dificultades para acceder al mercado laboral tras perder su empleo anterior. La tasa de paro alcanza en nuestra ciudad en el mes de julio de 2023, del 11,46%.

Desde el Ayuntamiento se ha apostado a lo largo de estos años por este programa de creación de empleo que ha resultado un instrumento facilitador de una práctica profesional de las personas contratadas, y que al tratarse de un periodo más extenso que otros programas su adaptación y posterior desarrollo de las funciones asociadas a cada uno de los puestos de trabajo ha sido altamente gratificante, no solo para ellas sino también para la entidad.

La preselección de las personas candidatas en esta línea la realizará la Oficina de Empleo, mediante la presentación de la correspondiente oferta de empleo y se hará, tal y como establece en el resolvo 8ª de la convocatoria teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.
- Condición de discapacidad.
- Condición de mujer.
- Existencia de responsabilidades familiares, entendiéndose por éstas el que la persona desempleada tenga a cargo a su cónyuge, hijos o hijas menores de veintiséis años mayores con discapacidad o menores acogidos

Para tratar de equilibrar esta desigualdad y proporcionar una oportunidad laboral a estos colectivos que sufren mayores desventajas, el Ayuntamiento de la ciudad pretende contratar, al amparo de esta convocatoria, a **3 personas que cumplan los requisitos de estar desempleados** e inscritos como demandante en la Oficina de Empleo correspondiente para realizar actuaciones de interés general y social.

Los perfiles de las personas a contratar son:

- 1 Trabajador/a social
- 1 Auxiliar administrativo/a de apoyo
- 1 Operario/a de servicios múltiples.

Las acciones previstas están recogidas en la memoria adjunta que también se ha de aprobar y son entre otras:

### **1. Trabajador social.**

- ✓ Colaboración y asistencia en la planificación, ejecución y evaluación de programas, proyectos e intervenciones específicas en el ámbito del trabajo social (Mediación familiar, mujer, tercera edad, infancia y juventud, discapacidad, inmigrantes, situación de riesgo, etc.).
- ✓ Tratamiento de la problemática social proporcionando los recursos adecuados.
- ✓ Información sobre los recursos del Sistema de Servicios Sociales.
- ✓ Orientación, asesoramiento y derivación de casos.
- ✓ Coordinación y desarrollo de acciones preventivas.



- ✓ Detección y diagnóstico de casos, valoración de las situaciones de necesidad y elaboración del plan de atención social de caso, actuando como profesional de acceso a los Servicios Sociales.
- ✓ Seguimiento de casos y coordinación con otros agentes de intervención.
- ✓ Detección y diagnóstico de necesidades generales de la población de su zona, elaboración de propuestas de actuación y evaluación de resultados.
- ✓ Promoción de la convivencia e integración familiar y social.
- ✓ Actividades de sensibilización, promoción de la participación social y el asociacionismo, y fomento y apoyo del voluntariado y la acción solidaria.
- ✓ Aquellas otras que les puedan ser asignadas y estén vinculadas al ámbito de aplicación de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, como son las relacionadas con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia por la que se reconoce el derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia

## **2. Auxiliar administrativo/a de apoyo a la trabajador/a social**

3. Recepción de documentos.
4. Información, orientación y asesoramiento a los usuario/as.
5. Atención de llamadas telefónicas.
6. Redacción y archivado de documentos.
7. Información al usuario sobre los servicios que se prestan desde el Área de servicios sociales municipal.
8. Recopilación de datos, elaboración de listados e incorporación de datos en herramientas ofimáticas generales y específicas de los servicios sociales.
9. Actualización digitalizada de bases de datos, agendas y directorios de contactos.
10. Revisión de expedientes.
11. Otras tareas relacionadas con el puesto.

## **3. Operario/a de servicios múltiples**

- ✓ Mejora, mantenimiento y conservación del espacio público Mercado Municipal de abastos.
- ✓ Adecentamiento y limpieza las instalaciones del Mercado Municipal de Abastos a las que tienen acceso la clientela y visitantes, así como a aquellas otras zonas de uso exclusivo para los empresarios y trabajadores del Mercado (almacenes, cámaras, montacargas).
- ✓ Recogida de residuos orgánicos y traslado a los contenedores municipales.
- ✓ Limpieza de zonas comunes de estos comercios de proximidad de productos básicos perecederos en su mayoría, para facilitar el tránsito de los clientes que son fundamentalmente personas mayores residentes en el casco histórico.
- ✓ Mejora de los espacios públicos urbanos.
- ✓ Actuaciones de mantenimiento, conservación y similares en el cementerio municipal.
- ✓ Realización de las tareas asignadas a los operarios del cementerio municipal.
- ✓ Mantenimiento general y conservación de los edificios e instalaciones municipales.
- ✓ Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas y de ocio.
- ✓ Mantenimiento y reparaciones en colegios municipales, para mejorar estas instalaciones y aumentar la seguridad de los menores y del personal.
  - ✓ Mantenimiento de los parques infantiles e instalación de los nuevos.
  - ✓ Adecentamiento y pequeñas reparaciones por diversas zonas de los diferentes barrios de la ciudad.
  - ✓ Realización de pequeñas reparaciones de conservación necesarias en calles, aceras y mobiliario urbano.



- ✓ Mejora y conservación de parques y jardines y otras zonas verdes.
- ✓ Puesta en valor turístico del casco histórico y zonas turísticas de la ciudad.
- ✓ Instalación de mobiliario urbano nuevo: bancos de la calle, papeleras, aceras, etc.
- ✓ Reparación de baches, calles y aceras, facilitando la movilidad de los ciudadanos, turistas y visitantes.
- ✓ Tareas de mudanza y montaje.
- ✓ Trabajos relacionados con el oficio de albañilería en la categoría correspondiente: transporte de materiales, cargar herramienta, picar, hacer cemento, yeso, etc.
- ✓ Manejo y manipulación de herramientas, maquinaria y conducción de vehículos, en su caso.

Las contrataciones han de efectuarse, en caso de resolución aprobatoria antes del 31 de diciembre de 2023, tal y como establece el resuelvo sexto de la convocatoria.

Los contratos se efectuarán por 1 año y a jornada completa, en la categoría profesional de Trabajadora social (Grupo de Cotización 2), Auxiliar Administrativo, Grupo de cotización 7 y Operario de Servicios Múltiples (Grupo de cotización 10). Las personas contratadas se destinarán al Área de Servicios Sociales y de dependencia y al Área de Empleo, Industria y Comercio y en su caso, Servicios a la Ciudad.

El **presupuesto desglosado** del proyecto es:

**GASTOS SUBVENCIONABLES:**

• Sueldos y salarios:	88.211,12 €
• Seguridad Social	27.410,04 €
Total:	115.621,16 €

**APORTACIÓN MUNICIPAL**

- Parte no financiada: 35.821,16 €

El presupuesto total del Proyecto es por tanto de 115.621,16 €, de los que **la cuantía que se solicita al Servicio Público de Empleo es de 79.800,00 €** y la cuantía que deberá aportar la Entidad Promotora es de 35.821,16 €.

Conforme a lo detallado anteriormente se propone **la aprobación del proyecto-Memoria ÁVILA MAYEL 2023 y la solicitud de la subvención** correspondiente al Servicio Público de Empleo de Castilla y León así como adoptar el compromiso de habilitar en el presupuesto de esta entidad local crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

**5.- CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y FIESTAS.- Dictámenes Comisión informativa.- Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y La Casa Grande De Martiherrero – Centro Santa Teresa.-** De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas en sesión de fecha 19 de septiembre de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los miembros presentes, es decir siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar el Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y La Casa Grande De Martiherrero – Centro Santa Teresa, con el siguiente tenor:



**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y LA CASA GRANDE DE MARTIHERRERO – CENTRO SANTA TERESA**

Ávila, de                      de 2023

**REUNIDOS:**

**DE UNA PARTE:**

D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, actuando en nombre y representación del mismo y en ejercicio de las facultades que le confiere la legislación vigente.

**DE OTRA PARTE:**

D<sup>a</sup>. Ana Teresa Jiménez Vázquez, Directora de la Casa grande de Martiherrero – Centro Santa Teresa, con C.I.F.; R0568081D y domicilio a efectos de notificaciones en la Carretera de Avila a Martiherrero, Km 5.

**MANIFIESTAN:**

**I.-** Que el Ayuntamiento de Ávila tiene por objeto, dentro de sus fines primordiales, la promoción y el fomento de la educación física en la ciudad de Ávila, a través de la programación y organización de actividades deportivas que contribuyan al perfeccionamiento del individuo y los grupos en que se integra, por los aspectos de participación, salud y superación que conlleva.

Es comúnmente conocido que la adquisición de un adecuado hábito deportivo contribuye de forma notable al crecimiento y desarrollo del individuo y con mayor intensidad durante la infancia; así como la influencia que posteriormente estos hábitos deportivos pueden tener en los jóvenes ante los problemas que en edades se les puedan plantear, utilizando la práctica deportiva como un medio hacia la salud, convivencia y divertimento.

**II.-** Que la ley 3/2019 de 25 de febrero de la Actividad Físico Deportiva de Castilla y León dispone en su *Artículo 3. Derecho al deporte y al ejercicio físico:*

*En el ámbito de sus respectivas competencias, las administraciones públicas de Castilla y León garantizarán el derecho que todas las personas físicas tienen a la práctica de forma libre y voluntaria, del deporte y del ejercicio físico, en igualdad de condiciones y oportunidades, de conformidad con lo establecido en la presente ley y las disposiciones que la desarrollen.*

En su Artículo 4. Principios rectores.

*Las administraciones públicas de Castilla y León, en el marco de sus respectivas competencias, fomentarán el deporte y el ejercicio físico y tutelarán su actividad, en los diferentes niveles y ámbitos, con el fin de alcanzar estándares de calidad y excelencia, la satisfacción y la fidelización de las personas, a través de una práctica deportiva compatible con la salud y la seguridad y que uno de estos principios rectores, será el de libre acceso, garantizando el acceso a la práctica físico-deportiva de toda la población castellana y leonesa y, en particular, de los escolares, de las personas con discapacidad, personas mayores y de los grupos que requieran una atención especial como colectivos vulnerables.*

En su Artículo 6. Objetivos Generales.

*En el ámbito de sus respectivas competencias, las administraciones públicas de Castilla y León implementarán políticas físico-deportivas, y entre los objetivos que se deben de alcanzar en el ámbito del ejercicio físico en su punto 6.º será el de mejorar la autoestima y la autonomía personal de las personas con discapacidad física, psíquica intelectual, sensorial o mixta a través de la práctica del ejercicio físico.*

**III.-** Que la "Casa Grande de Martiherrero – Centro Santa Teresa", entidad sin fines lucrativos e inscrita en el Ministerio de Justicia, entre otros fines, procura una atención integral dirigida a fomentar el desarrollo de habilidades adaptativas que proporcionan bienestar emocional y favorecen la autodeterminación del individuo a través de entornos especialmente enriquecidos en apoyos, ayudas técnicas y programas habilitadores, siendo la práctica de la natación un medio idóneo para llegar a la consecución de los mismos, en



cuanto a los beneficios que puede aportar a las personas con determinadas discapacidades al ser un ejercicio sin impactos que contribuye al desarrollo de las diferentes cualidades físicas y que ayudará a la mejora en la seguridad de los individuos y facilitará su práctica a personas que por distintos motivos no pueden practicar otros deportes.

Es evidente que la suma de las sinergias que las entidades producen por sus fines coincidentes y objetivos pretendidos, la cooperación desde las posibilidades que cada una de ellas ofrece, la necesaria colaboración en virtud de la singularidad de actividad, la aportación de recursos especializados y la programación técnica por especialistas, contribuirá a la mejora en el diseño de las actividades de natación y el logro, por ende, de los fines reseñados.

Ello adquiere una dimensión adicional desde el momento en que este programa puede planificarse de manera estable, con pretensión de perdurabilidad, lo que permitirá una mayor facilidad para el logro de sus objetivos, se consolidará como actividad deportiva con carácter terapéutico, se podrá estructurar la organización con mayores garantías y se posibilitará un mayor alcance en cuanto al número de beneficiarios finales por lo que, sin duda, la "Casa Grande de Martiherrero – Centro Santa Teresa" emerge como colaborador adecuado e idóneo del Ayuntamiento de Ávila que orienta sus acciones al impulso, promoción e incentivo del deporte en general y la natación en particular.

Y, adicionalmente, no puede obviarse, que la mayor parte de los individuos que participarán en los programas están domiciliados en Ávila capital.

Con fundamento en cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración mutua con sujeción a las siguientes:

#### **ESTIPULACIONES**

**Primera.-** El Excmo. Ayuntamiento de Ávila declarando expresamente la colaboración definida como de interés municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ordenanza Nº 22 "Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales" que habilita la concertación de convenios de colaboración orientados a los fines declarados disponiendo eventualmente las reducciones oportunas, realizará una reducción del 90% a dicho Centro en la tasa de "vaso de aprendizaje en horario convenido y para la realización de actividades organizadas (máximo 25 personas)" en las piscinas cubiertas municipales, asimilando al mencionado Centro a la reducción contemplada en el artículo 7 de la misma ordenanza en el punto a) de reducción del 90% para actividades organizadas por asociaciones de personas con discapacidad.

**Segunda.-** El Ayuntamiento de Ávila solicitará al Centro la relación de participantes, las edades de los mismos y las cuotas y matrículas que se cobran.

**Tercera.-** El Ayuntamiento de Ávila de igual manera solicitará al Centro toda la documentación relacionada con seguros, técnicos y titulaciones de los mismos.

**Cuarta.-** El Centro se verá obligado a presentar anualmente al Ayuntamiento una memoria de actividades realizadas durante este periodo.

**Quinta.-** La actividad sólo podrá ser llevada a cabo, cuando los recursos requeridos (instalaciones) hayan sido debidamente asignados y estén disponibles, según lo requerido por las partes.

**Sexta.-** La "Casa Grande de Martiherrero – Centro Santa Teresa" proporcionará el personal necesario para cubrir la programación anual, con formación adecuada para impartir las diferentes actividades de natación, esto es, el correspondiente título que acredite y garantice la buena práctica para la consecución de los objetivos de las actividades. En tal sentido y a estos efectos, la "Casa Grande de Martiherrero – Centro Santa Teresa", contratará y abonará por su cuenta los gastos de las retribuciones del personal, costes de seguridad social, y todo lo que legalmente proceda o se derive directamente de la prestación de servicios.

Por tanto, todos los gastos y responsabilidades inherentes al personal afecto a dicha actividad serán por cuenta exclusiva de la "Casa Grande de Martiherrero – Centro Santa Teresa", de manera que el Ayuntamiento de Ávila no adquiere ningún compromiso, ni obligación alguna al respecto no existiendo relación laboral alguna con dicho personal.



**Séptima.-** El presente Convenio extenderá su vigencia desde el momento de su firma y por término de un año prorrogable por anualidades hasta un máximo de cuatro sin perjuicio de su temporalización singular que vendrá determinada por las fechas en que se desarrollen las actividades en el programa elaborado al efecto.

Ambas partes podrán dar por terminado unilateralmente el presente convenio si consideran que la mutua colaboración entre ellas pactadas es ineficiente para la consecución de los objetivos y metas que pretende lograr el programa, y/o no se atenga a la observación de los derechos y obligaciones asumidos en este convenio.

Con independencia de lo indicado, son causas específicas de resolución del Convenio:

1º.- El incumplimiento, por alguna de las partes de las estipulaciones contenidas en el mismo.

2º.- La obstrucción para el conocimiento y comprobación por el Ayuntamiento de Ávila de aquellos aspectos relacionados con el desarrollo del programa.

3º.- Cualquiera que haga inviable la ejecución del Programa de acuerdo con lo previsto en el presente Convenio.

**Octava.-** Se procurará la resolución de los conflictos que surgieran de mutuo acuerdo, si bien con reserva de las acciones legales procedentes para resolver las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes como consecuencia de la interpretación y aplicación de este convenio dada la naturaleza administrativa de este.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en lugar y fecha arriba indicado.”

## **6.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía sobre a aprobación del proyecto denominado OBRAS MANTENIMIENTO DE LA MURALLA, anualidad 2023 correspondientes al contrato de mantenimiento de la muralla de Ávila. (Expte. 26-2022).-** Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada del decreto dictado por la Alcaldía registrado con el número 5761/2023, de 13 de septiembre, y que cuenta con el siguiente tenor:

### **“DECRETO DE LA ALCALDÍA**

Considerando las facultades que me confiere la disposición transitoria 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de junio de 2022 por el que se resolvía adjudicar el contrato para la ejecución de las obras (incluyendo la redacción del proyecto) de mantenimiento de la muralla de Ávila a la entidad SAJA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L ., en el porcentaje único de baja del 7,5% ofertado, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contempladas en el Anexo correspondiente del pliego que rige la licitación.

Visto el contrato formalizado con fecha 27 de junio de 2022.

Considerando que por parte de la adjudicataria y en cumplimiento de las prescripciones de pliego que rigió la licitación y el mencionado contrato se ha presentado el proyecto denominado OBRAS MANTENIMIENTO DE LA MURALLA para la anualidad del 2023

Visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos responsables del contrato.

### **HE RESUELTO**

**Primero.-** Aprobar el proyecto denominado OBRAS MANTENIMIENTO DE LA MURALLA, anualidad 2023 con un presupuesto de **50.000 €** conforme al siguiente desglose:



Nº Orden	Código	Descripción de los capítulos	Importe	%
01	CAP01	TRABAJOS PREVIOS	3.701,78	9,86 %
02	CAP02	RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO	27.339,14	72,83 %
..02.01	..CAP012	..REPARACIÓN DE PARAMENTOS VERTICALES	27.339,14..	100,00 %..
04	CAP06	MEDIOS AUXILIARES	5.579,84	14,86 %
05	CAP07	SEGURIDAD Y SALUD	188,30	0,50 %
06	CAP08	GESTION DE RESIDUOS	731,10	1,95 %

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL .....	37.540,16
13 % Gastos Generales .....	4.880,22
6 % Beneficio Industrial .....	2.252,41
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA .....	44.672,79
7,5 % Baja de Adjudicación .....	-3.350,46
TOTAL ADJUDICACIÓN .....	41.322,31
21 % I.V.A. ....	8.677,69
TOTAL LÍQUIDO .....	50.000,00

Asciende el presupuesto abonable de las obras ejecutadas en el periodo a que corresponde esta certificación, a la expresada cantidad de:  
CINCUENTA MIL EUROS.

**Segundo.-** Autorizar de conformidad con la cláusula 22ª del contrato la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

**B) Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía sobre adjudicación del servicio para la elaboración, instalación e implementación del programa de mejora de la accesibilidad cognitiva del área de servicios sociales del Ayuntamiento de Ávila, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU. (Expte. 50-2023).**- Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada del decreto dictado por la Alcaldía registrado con el número 5831/2023, de 15 de septiembre, y que cuenta con el siguiente tenor:

#### “DECRETO DE LA ALCALDÍA

**Asunto: Adjudicación del servicio para la elaboración, instalación e implementación del programa de mejora de la accesibilidad cognitiva del área de servicios sociales del Ayuntamiento de Ávila, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU. (Expte. 50-2023).**

Debe partirse del decreto de la Alcaldía registrado con el número 5141/2023, de 31 de julio por el que se disponía Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación la prestación del servicio para la elaboración, instalación e implementación del programa de mejora de la accesibilidad cognitiva del área de servicios sociales del Ayuntamiento de Ávila, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, con un presupuesto de licitación de 64.531,57 € (a lo que hay que sumar 13.551,63 € correspondiente al 21% de IVA) lo que representa un total de 78.083,20 €

Igualmente, se da cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión de fecha 18 de agosto de 2023 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos



contenidos en el sobre "A", que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego y la memoria técnica, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Una vez descriptados y descargados los archivos electrónicos presentados por los diferentes licitadores y, en consecuencia, conocida su identidad, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación presentes que, en este momento, se traslada a todos ellos por despacho telemático la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en el modelo aprobado al efecto, para su inmediata firma.

Por otra parte, se informa igualmente a los presentes que, al tratarse de un contrato financiado con fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, en este momento se procede la aplicación del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, en los términos establecidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, dictada en desarrollo de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de modo que, vistos los potenciales beneficiarios en este acto, continua el procedimiento del expediente de contratación de referencia mediante la aplicación del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés para, una vez evacuado el informe correspondiente, proseguir con su tramitación.

Tras de lo cual, por la Mesa se analiza la **documentación general** presentada por el único licitador que ha concurrido a la convocatoria, **CENTRO DE TRANSICIÓN AL EMPLEO ORDINARIO, S.L. (CETEO SL)**, al objeto de proceder a su calificación, obteniendo resultado favorable, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación se procedió a la apertura de los archivos que han de contener la **memoria técnica**, descriptiva de los extremos señalados en la citada cláusula 13ª del pliego, con señalamiento de la persona designada director/coordinador de los trabajos y, en su caso, las propuestas relativas a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor contenidos en el Anexo III del citado pliego.

A su vista, la Mesa acordó remitir la totalidad de la documentación presentada a los servicios técnicos municipales, a los efectos de emisión del informe correspondiente, conforme a las previsiones del pliego que rige la licitación."

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión de fecha 1 de septiembre de 2023 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, se informa a los presentes, que quedaron enterados, de la obtención del informe de resultados de riesgo de conflictos de interés realizado por la aplicación MINERVA para la petición cursada, a través del que se ha realizado el análisis de riesgos de 88 posibles parejas decisor-potencial beneficiario, y que todas éstas están en situación de bandera verde, así como que ha concluido el análisis sistemático de riesgo de conflicto de interés para el contrato objeto de la presente sesión.

Tras de lo cual, por don Israel Muñoz Rodríguez, Técnico de Accesibilidad, se dio cuenta del informe emitido en relación con la memoria técnica presentada por la Entidad CENTRO DE TRANSICIÓN AL EMPLEO ORDINARIO, S.L. (CETEO SL), cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS AL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 50/2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD COGNITIVA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA CON CARGO A FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXTGENERATIONEU.

Tras la apertura de ofertas realizada por la mesa de contratación sólo se ha presentado a este procedimiento la empresa CETEO S.L. , quien manifiesta en la memoria técnica elaborada al efecto la descripción de trabajos a realizar, la metodología, medios humanos y materiales, cronograma estimado, entrega y validación de cada uno de los siguientes puntos:

1. Propuesta técnica para la plataforma guía de recursos accesibles de Ávila.



2. Propuesta técnica para la adaptación de contenidos al sistema de Lectura Fácil
3. Propuesta técnica de auditoría de accesibilidad web
4. Propuesta técnica de plan de formación en accesibilidad
5. Propuesta técnica para la campaña de difusión de la guía de recursos accesibles.
6. Propuesta técnica para la adquisición de dispositivos para la incorporación de recursos de la guía.

De todo lo que se expone en esos epígrafes cabe destacar lo siguiente:

Se expresa literalmente que la empresa se compromete a desarrollar la plataforma web "Guía de recursos accesibles de Ávila", cumpliendo con los requisitos y funcionalidades detallados en el pliego de prescripciones técnicas.

Para realizarlo aportan un equipo multidisciplinario de profesionales, incluyendo desarrolladores web, diseñadores, expertos en accesibilidad y especialistas, asignando como director-coordinador de los trabajos a D. Javier Álar Herrero Alonso, demostrando mediante currículum vitae la dilatada experiencia que tiene esta persona en el sector.

De igual modo se comprometen a mantener una relación fluida con el Ayuntamiento, a través del responsable de contrato.

Se aporta cronograma de actuaciones, en el anexo I de la propuesta, ajustándose a la fecha límite de 15 de diciembre que se recoge en el pliego.

En cuanto a la elaboración de contenidos en lectura fácil, la propuesta recoge los dieciocho documentos a los que hace referencia el pliego así como la utilización de la Norma UNE 153101:EX 2018 para la elaboración de dichos textos, aportando redactores especializados en lectura fácil y equipos de valoración formados por personas con discapacidad cognitiva.

Por lo que respecta a la auditoría de accesibilidad de la web municipal proponen la evaluación de al menos veinte páginas diferentes del sitio web y el análisis de 50 criterios de éxito de las WCAG 2.1 nivel AA, comprometiéndose a la elaboración de un informe de revisión de accesibilidad según las directrices del Observatorio de Accesibilidad en el que se plasme un plan de acciones correctivas, ofreciendo también un seguimiento colaborativo para garantizar la implementación efectiva de las mejoras y la sostenibilidad de la accesibilidad.

La propuesta técnica también recoge un plan de formación en accesibilidad que se realizará a través de seminarios y talleres formativos en los que se combinarán sesiones presenciales y trabajo en plataforma virtual con el fin de capacitar al personal municipal para elaborar textos y contenidos accesibles. El diseño de dicha formación se realizará en coordinación con el Ayuntamiento a quien se proporcionará un informe final que incluya los resultados de la formación, las evaluaciones y las recomendaciones para futuras acciones de capacitación.

Otro de los puntos que aparecen recogidos en la propuesta técnica es la realización de una campaña de difusión de la guía de recursos accesibles utilizando diferentes medios y soportes publicitarios. Para su diseño se contará con expertos en marketing, comunicación y diseño, adaptando la creatividad de la campaña para cada medio, asegurando siempre que los mensajes sean claros y accesibles. También se ofrece en este apartado un informe final que incluirá los resultados de la campaña, las métricas de impacto y las recomendaciones para futuras acciones de difusión.

Por último también se incluye en la propuesta técnica la adquisición de dispositivos móviles adecuados para realizar el análisis de accesibilidad y la incorporación de recursos en la guía, comprometiéndose a que dichos dispositivos cumplan los requerimientos recogidos en el apartado 5.2 de las especificaciones técnicas. La entrega de dichos dispositivos se realizará ya configurados y listos para su uso, junto con los manuales de usuario, especificaciones técnicas, detalles de garantía y las correspondientes fundas para su seguridad y durabilidad.

Por todo lo anteriormente descrito, se decanta que la propuesta presentada por la empresa CETEO S.L., para la contratación de la elaboración, instalación e implementación del programa de mejora de la accesibilidad cognitiva del área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ávila, con cargo a fondos europeos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia NextGenerationEU, es acorde a lo solicitado en el pliego condiciones técnicas considerándose, desde el punto de vista técnico, como una oferta idónea para poder licitarse con dicha empresa el citado servicio, en este sentido y según lo recogido en el apartado C del anexo III del pliego de condiciones económico administrativas se emite la siguiente baremación que atiende a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor:

**Metodología de trabajo propuesta**, en la que se valora la organización de los recursos humanos y materiales y la distribución de los trabajos a realizar, así como el sistema de entrega y seguimiento de los trabajos y el cronograma detallado.

Excelente por lo que le corresponden 10 puntos.



**Validación**, en el que se valora la metodología de validación y auditoría establecida para la evaluación de la comprensibilidad y la calidad de la percepción, descrita en el apartado 3º.2 del pliego de prescripciones técnicas.

Excelente por lo que le corresponden 10 puntos.

**Formación**, en la que se valorará la idoneidad del programa formativo atendiendo al número de horas lectivas propuestas, los materiales de apoyo a emplear y el grado de conocimiento o formación específica de los docentes propuestos para las labores de sensibilización y formación en materia de accesibilidad cognitiva.

Excelente por lo que le corresponden 4 puntos.”

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe, y, en base a los argumentos que en el mismo constan declarar la admisión de la proposición a que se refiere, procediendo a su baremación, de acuerdo con lo establecido en el apartado C) Criterios de adjudicación cuantificables mediante Juicio de Valor, del Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y la propuesta formulada en el citado informe, en la siguiente forma:

Entidad/Puntos Anexo III, aptdo. C	Criterios cuantificables mediante juicio de valor			TOTAL
	Metodología	Validación	Formación	
CENTRO DE TRANSICIÓN AL EMPLEO ORDINARIO, S.L.	10,00	10,00	4,00	24,00

Seguidamente, se procedió a la apertura del Sobre “B”, que ha de contener la **proposición económica** y, en su caso, la oferta de los aspectos reseñados en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, a valorar mediante asignación directa de puntos, con el siguiente resultado:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
CENTRO DE TRANSICIÓN AL EMPLEO ORDINARIO, S.L.	63.600,00	13.356,00	76.956,00

Entidad/oferta otros criterios	Multilingüismo	Plazo garantía
CENTRO DE TRANSICIÓN AL EMPLEO ORDINARIO, S.L.	Sí	4 años

A continuación, una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de presunción de anormalidad en la oferta antes transcrita, resultando que se ajusta a los parámetros del pliego, se procedió a su baremación, aplicando los criterios establecidos al efecto en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas con el resultado que, expresado en puntos, se indica continuación:

Entidad/Puntos Anexo III, aptdos A) y B)	Oferta eccla.	Otros criterios			TOTAL
		Multilig.	Garantía	Subtotal	
CENTRO DE TRANSICIÓN AL EMPLEO ORDINARIO, S.L.	52,00	20,00	4,00	24,00	76,00

Por consiguiente, la puntuación en cómputo global obtenida por los licitadores admitidos, resultante de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los distintos ítems que constan en el citado Anexo III del pliego, por orden decreciente y expresada en puntos, es la que se indica a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Aptdo A)	Aptdo B)	Aptdo C)	TOTAL
CENTRO DE TRANSICIÓN AL EMPLEO ORDINARIO, S.L.	52,00	24,00	24,00	100,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **CENTRO DE TRANSICIÓN AL EMPLEO ORDINARIO, S.L. (CETEO SL)**, en el precio de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (63.600,00 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (13.356,00 €), de lo que resulta un total de 76.956,00 euros, y, en consecuencia, disponer el requerimiento a dicha Entidad de documentación en los términos de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta



tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.

Considerando, pues, que por parte de la Entidad propuesta se ha presentado la documentación requerida en la cláusula 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159,4, f) y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

.- Avocar por razones de urgencia en la resolución del expediente y plazos de justificación de subvención para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

.- Adjudicar el contrato para servicio para la elaboración, instalación e implementación del programa de mejora de la accesibilidad cognitiva del área de servicios sociales del Ayuntamiento de Ávila, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU a la entidad **CENTRO DE TRANSICIÓN AL EMPLEO ORDINARIO, S.L. (CETEO SL)**, en el precio de 63.600 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (13.356 €), de lo que resulta un total de 76.956 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto, que se financiará con cargo a las siguientes partidas del presupuesto en vigor:

Año	Partida
2023	0301 23124 61023
2023	0301 23124 63215

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

El señor Barral Santiago pregunta si esta obra está financiada totalmente por el Fondo de Cooperación Local a lo que responde la señoras García Almeida que se trata de una obra cofinanciada y que por esa razón en la pasada sesión se trajo una modificación presupuestaria para suplementar la aportación municipal.

**C) Autorización tramitación modificado del contrato de la ejecución de las obras relativas a la implantación de accesos mecánicos en la plaza Ajates y renovación, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte. 84-2022).**- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

**Asunto.- Autorización tramitación modificado del contrato de la ejecución de las obras relativas a la implantación de accesos mecánicos en la plaza Ajates y renovación, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte. 84-2022).**

Con fecha 20 de diciembre de 2022 se suscribe contrato de formalización de la adjudicación del contrato de la ejecución de las obras relativas a la implantación de accesos mecánicos en la plaza Ajates y renovación, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del



Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 con el entidad adjudicataria de la obra, BIC, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.

Con fecha 12 de Septiembre de 2023, se solicita por parte de los redactores de obra y directores de obra, Pedro DONCEL MONASTERIO (Ingeniero de Caminos) y Pedro DONCEL RODRÍGUEZ (Ingeniero Civil) "ACUERDO MARCO ÁVILA", autorización para la redacción del proyecto modificado.

Se ha emitido informe técnico favorable por las responsables del contrato sobre la propuesta de modificación del contrato.

Igualmente consta informe favorable de la Secretaría.

Conforme al art. 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público:

*"2. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:*

*a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;*

*b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.*"

Considerando que:

Las actuaciones necesarias para el movimiento de tierras para el desmantelamiento de las estructuras existentes en la plaza, necesarias para ejecutar de las obras, dieron como resultado la aparición, en los primeros días de abril del presente año, de una serie de restos arqueológicos que se pusieron en conocimiento, de forma inmediata, tanto del Ayuntamiento de Ávila, como del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

A raíz de este descubrimiento y, después de efectuar una visita a las obras de los técnicos responsables del ayuntamiento, empresa constructora y dirección técnica de las obras, se determinan las actuaciones necesarias para identificación, posicionado y afecciones a las obras proyectadas de los restos encontrados y se establece una sistemática de actuación que deberá ser dirigida y supervisada por la Directora de la Excavación que, emitirá el oportuno informe para su traslado a la Comisión Territorial de Patrimonio de la Junta de Castilla y León en Ávila para que se pronuncie al respecto sobre los elementos encontrados.

A raíz de esta situación, la Dirección Técnica de las obras emite un informe, en el que se propone una suspensión temporal de las obras.

Posteriormente, la Dirección del Contrato, en concordancia con las indicaciones dadas por la DO, emiten el correspondiente informe proponiendo la *paralización preventiva no total* de la obra.

Esto conlleva a un nuevo escrito de *renuncia a la reclamación de cualquier tipo de indemnización económica derivada de esta suspensión temporal de las obras*, por parte de la Empresa Adjudicataria y, finalmente, a la Dación de cuenta a la Empresa citada. Mediante el *INFORME SOBRE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS APARECIDOS EN LA PLAZA DE AJATES (ÁVILA) COMO CONSECUENCIA DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN QUE SE LLEVAN A CABO* de 24 de abril de 2023, de Dña. Ascensión Salazar Cortés, Arqueóloga encargada de la supervisión, en lo que a este aspecto se refiere, se notifica a este organismo las características de los elementos encontrados.



Posteriormente y, dado que la cimentación de una de las rampas mecánicas proyectadas, pudiera incidir en lugares que soportan otros restos arqueológicos, el pasado día 7 de junio, se solicita una nueva *autorización para la realización de actividades arqueológicas*, consistente en la *realización de una cata sondeo de 4,10 x 6,07 m (24,89 m<sup>2</sup>) y profundidad máxima estimada de unos 1,40 m, pero que se llevará a efecto, en función de la aparición o no de restos o de continuidad de la estructura visible señalada.*

Por tanto:

- a. Esta modificación de proyecto es derivada de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en el momento en el que tuvo lugar la licitación del contrato, y se cumplen las tres condiciones descritas con anterioridad, al tratarse de la aparición de resto arqueológicos imposibles de prever.
- b. La necesidad de modificar el contrato vigente se deriva de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever, como es la aparición de dos hornos con un alto grado de valor arqueológico.
- c. La modificación no altera la naturaleza global, se realizan ajustes en las rapas, desembarcos, cotas de entrada, instalaciones, no suponiendo la alteración del proyecto desde en su globalidad, ni por ende del diseño aprobado.  
Así mismo tampoco se incorporan prestaciones no previstas, ni se prevé la introducción de cambios tales en la prestación inicialmente pactada que lleven a desnaturalizar el procedimiento de licitación.
- d. La modificación no implica una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme al artículo 205 citado, del 50% de su precio inicial, IVA excluido. Se prevé una modificación aproximada de un 12,63%.

El importe estimado del proyecto modificado (antes de I.V.A.) es de 118.828,52 euros, lo que supone un exceso del 12,63 % sobre el presupuesto inicial de adjudicación de la obra (sin I.V.A.). Su cuantía exacta quedará totalmente definida a la conclusión de la redacción del proyecto.

Y que deberá tramitarse con arreglo al procedimiento de modificación previsto en el artículo 242 de la LCSP.

Respecto al plazo, trasladado los términos de la solicitud de la DF al adjudicatario de la obra para que manifieste su conformidad sobre los términos descritos, con fecha 14 de Septiembre de 2023 registra documento donde expone las siguientes consideraciones:

*"Según notificación e informe recibido por la DF, sobre la solicitud de redacción de modificado de obra, estamos conformes con las partidas e importes reflejados, y el coste económico incrementado, pero no en el plazo de ejecución, por lo que,*

*SOLICITAMOS*

*Una ampliación de plazo de ejecución de 3 meses más de la fecha prevista de finalización, pero comprometiéndonos a tener al 15 de diciembre de 2023 un total ejecutado de 696.313,80 € para hacer frente al porcentaje de subvención concedida, salvo mayores imprevistos no detectados."*

Evacuado informe técnico de las responsables del contrato se indica que en este sentido, y teniendo en cuenta la justificación alegada en la solicitud de autorización de modificación del contrato y el plazo requerido por parte de la empresa ejecutora de la obra, basada en motivos sobrevenidos, no previstos, y ajenos al adjudicatario, como son los citados que afectan directamente a todos los trabajos a realizar derivados de la aparición de restos arqueológicos no



documentados, y tras las correspondientes valoraciones, informan que, **no existe inconveniente en acceder a los solicitado, proponiendo ampliar la obra hasta el 15 de Marzo de 2024**, todo ello al amparo del artículo 195 apartado 2 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Todo ello sin perjuicio de tener que garantizar la ejecución de obra por una cuantía mínima total de 696.313,80 € IVA incluido antes del 15 de diciembre de 2023, salvo mayores imprevistos no detectados.

Elevo propuesta para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar la tramitación de la modificación del contrato de ejecución de las **obras relativas a la implantación de accesos mecánicos en la plaza Ajates y renovación, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020** por importe máximo de 143.782,51 € IVA incluido, equivalente al 12,63 % del precio de adjudicación que conllevará:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos

2º.- La tramitación del proyecto modificado no conllevará la paralización de las obras, conforme se describe en la propuesta técnica presentada, a tenor del artículo 242.5 de la LCSP considerando que los plazos de ejecución están condicionados a la concesión de una subvención y que desde el punto de vista técnico se opta por proseguir con la ejecución de las obras condicionadas a la aprobación del modificado toda vez que su paralización provocaría un desajuste difícilmente subsanable tanto desde el punto de vista técnico como económico.

3º.- Dada las repercusiones de este proyecto modificado en el plazo global de ejecución de las obras, su aprobación conlleva la autorización de su ampliación del plazo necesario para su conclusión hasta el 15 de marzo de 2024, sin perjuicio de tener que garantizar la ejecución de obra por una cuantía mínima total de 696.313,80 € IVA incluido antes del 15 de diciembre de 2023.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime procedente.”

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los miembros presentes, es decir siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que anteceda literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Barral Santiago matiza que con independencia de su voto a favor, la imprevisibilidad de la aparición de los restos arqueológicos es relativa dado que ya estaba datado y documentado en un asentamiento que pudiera hacer previsible esta situación y sobretodo manifiesta su preocupación por el grado de ejecución actual de la obra que se cifra en un 3,48% y la necesidad de afrontar antes de final de año el resto, lo que se le antoja harto complicado.

**D) Aprobación del expediente de licitación de las obras de renovación de redes de saneamiento Calle Sor María De San José. Ávila. Financiado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2023, Orden PRE/485/2023 de 13 de abril de la Consejería de Presidencia (Expte. 61-2023).**- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la LCSO la ejecución de las obras de renovación de redes de saneamiento Calle Sor



María De San José. Ávila. Financiado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2023, Orden PRE/485/2023 de 13 de abril de la Consejería de Presidencia, con n presupuesto base de licitación de 70.106,72 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 14.722,41 €, de donde resulta un importe total de 84.829,13 €.

### **EN LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Dentro del servicio básico que presta el Ayuntamiento de Ávila, se encuentra el garantizar el saneamiento y abastecimiento a los ciudadanos, además de realizar una gestión eficiente de un recurso sensible como es el agua.

Se redacta el proyecto de renovación de las redes de saneamiento de la calle Sor María de San José en Ávila (y ramales que transcurren por la calle San Juan de la Cruz que acometen a aquella). Se justifica la necesidad de sustitución de la red de saneamiento, por la existencia de tuberías de escaso diámetro de 150 mm de hormigón en masa. También se prevé la ejecución de pozos de registro, acometidas domiciliarias, imbornales, así como reposición del pavimento de una zona de la calle.

En el marco de estas inversiones de renovación de los servicios se observa la necesidad de evitar las posibles fugas de la red de saneamiento para mejorar el servicio del ciclo integral del agua en la ciudad, reduciendo las pérdidas que se originan por las roturas de las conducciones antiguas.

Se propone por tanto con este proyecto satisfacer las necesidades de renovación de redes, sustituyendo la tubería de saneamiento por una de PVC corrugado de doble pared de 315 mm de diámetro para evitar fugas de la red y atascos aumentando el diámetro existente.

El Excmo. Ayuntamiento no cuenta con medios suficientes para afrontar esta actuación dado el grado de especialización que conlleva.

### **NECESIDAD A SATISFACER.**

Por la propia naturaleza de la obra que se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer.

### **DIVISIÓN EN LOTES.**

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo con el correspondiente proyecto que incorpora todas las actuaciones de una manera indivisible, la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

La ejecución en un único contrato permite coordinar la gestión de las afecciones a los ciudadanos, coordinación del tráfico, gestión de servicios de una forma más eficaz y eficiente.

### **PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS**

Según lo reflejado en el **Artículo 159.6, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

*"6. En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan*



*por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:*

*a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.*

*b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.*

*c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.*

*d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.*

*e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.*

*f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.*

*g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.*

*En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."*

**A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al precepto transcrito, por lo que se precisa contratar esta actuación promoviendo el pertinente expediente de licitación para lo que se propone un único criterio, el económico, al estar perfectamente definidas la actuaciones a realizar sin que se determinen variantes o modificaciones.**

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público considerando un único criterio de adjudicación (precio), las obras de renovación de redes de saneamiento Calle Sor María De San José. Ávila. Financiado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2023, Orden PRE/485/2023 de 13 de abril de la Consejería de Presidencia, con n presupuesto base de licitación de 70.106,72 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 14.722,41 €, de donde resulta un importe total de 84.829,13 €.



Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, quedando por ello condicionado a la efectiva existencia de crédito en el ejercicio siguiente.

Año	Partida	Importe
2023	0202 16100 61045	84.829,13

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 70.106,72 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a como responsables del contrato a Don Alberto Pato Martín, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Don Jesús San Segundo Moyano, Ingeniero Técnico de Obras, ambos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de dicho anuncio.

Como consecuencia de la aprobación del expediente el señor Lorenzo Serapio manifiesta un que se trata de una obra más de las muchas que hay en marcha la ciudad por lo que ruega que se haga un esfuerzo de coordinación por parte de todos los servicios concernidos y la policía local para evitar las dificultades de tránsito que se vienen evidenciando.

El señor alcalde explica que se trata de obras necesarias y que a veces es complicado compaginar el ritmo de obra con los plazos de justificación de las subvenciones que la sostienen y en algunos de ellas la meteorología que exige actuaciones en una determinada época como lo que concierne a la operación asfalto.

Y añade que nunca se ha tenido la oportunidad de aplicar financiación proveniente de Europa y otras administraciones de manera tan cuantiosa en lo que provoca la coincidencia de muchas actuaciones.

**E) Aprobación modificado del proyecto obras de mejora y conservación en las calzadas de las calles de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidad 2023) (Expte. 7-2022).**- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor:

#### **"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

**Asunto: Aprobación modificado del proyecto obras de mejora y conservación en las calzadas de las calles de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidad 2023) (Expte. 7-2022).**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de abril de 2023, se adoptó, entre otros, acuerdo disponiendo aprobar el proyecto denominado OBRAS DE MEJORA Y CONSERVACIÓN EN LAS CALZADAS DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE ÁVILA Y SUS BARRIOS ANEXIONADOS (ANUALIDAD 2023) con un presupuesto de 669.998,10 € IVA incluido.

Todo ello en el marco del contrato para la ejecución de las obras incluyendo la redacción del proyecto y ejecución de las obras de mejora y conservación de las calzadas de las calles de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de



fecha 21 de abril de 2022 a la entidad mercantil **CYC VÍAS, S.L.** en el **porcentaje único de baja del 26,40 %** ofertado, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contempladas en el Anexo correspondiente del pliego que rige la licitación.

El desglose de dicho proyecto era el siguiente:

<b>Resumen de presupuesto</b>		
Capítulo I :	AVDA DE MADRID .....	32.640'02
Capítulo II :	AVDA JUAN CARLOS I .....	73.627'55
Capítulo III :	CALLE FRAY LUIS DE SAN JOSE .....	6.487'37
Capítulo IV :	CALLE RAFAELA DE ANTONIO .....	19.463'72
Capítulo V :	CALLE LAS ERAS .....	19.028'96
Capítulo VI :	CARRETERA BURGOHONDO .....	45.148'57
Capítulo VII :	GLORIETA AVDA MADRID SAN PEDRO .....	10.266'08
Capítulo VIII :	CALLE PALMA DE MALLORCA .....	45.941'60
Capítulo IX :	VICENTA MANZANEDO .....	8.551'50
Capítulo X :	CALLE ZAMORA .....	28.873'00
Capítulo XI :	CALLE TORNADIZOS .....	35.776'23
Capítulo XII :	CALLE PARAMERA .....	30.999'15
Capítulo XIII :	PASEO SANTO TOMAS .....	17.892'01
Capítulo XIV :	RUFINO MARTIN .....	10.738'18
Capítulo XV :	CALLE CASTILLA .....	20.199'48
Capítulo XVI :	CALLE CAPITAN PEÑAS .....	13.425'43
Capítulo XVII :	BARRIOS ANEXIONADOS .....	31.500'00
Capítulo XVIII :	BACHEO .....	13.388'65
Capítulo XIX :	CAMINO DEL GANSINO .....	448'92
Capítulo XX :	APARCAMIENTO CREMATORIA .....	912'35
	<b>IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>465.308'77</b>
	Gastos Generales 13%	60.490'14
	Beneficio Industrial 6%	27.918'53
	<b>Presupuesto Total a Origen</b>	<b>553.717'44</b>
	<b>Resta</b>	<b>553.717'44</b>
	<b>I.V.A. 21%</b>	<b>116.280'66</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>669.998'10</b>
<hr/> <b>EL PRESENTE PRESUPUESTO asciende a la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Euros con DIEZ centimos.</b> <hr/>		
Avila, Abril de 2023		
CYC VIAS SL		

En el mismo, por tanto se incorpora inicialmente la Calle Paramera

Con fecha 15 de junio de 2023, tras el pertinente proceso de licitación se dispone por Decreto de Alcaldía 4223/2023 adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de la calle Paramera financiado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2023, Orden PRE/485/2023 de 13 de abril de la Consejería de Presidencia a la entidad **CYC VÍAS, S.L.** en el precio de 214.000 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (44.940 €), de lo que resulta un total de 258.940 euros

Por tanto, el motivo del proyecto modificado es la imposibilidad de la realización de la calle Paramera en el tiempo de vigencia del contrato. No es posible la realización del asfaltado de esta calle por la necesidad de acometer obras, tanto de infraestructuras como de acerado en dicha calle.



En el proyecto modificado, así, se han ajustado las mediciones y presupuesto de las zonas ya asfaltadas a la realidad ejecutada. Y como consecuencia de ello se ha decidido que se va actuar en las siguientes calles que no estaban contempladas en el Proyecto inicial de anualidad 2023, permaneciendo el resto:

Calle Moradas  
Calle Padre Balbino  
Calle Asistencia Social  
Calle Encarnación.

El desglose final incorporando estas vías públicas sería el que sigue:

<b>Resumen de presupuesto</b>		
Capítulo I:	AVDA DE MADRID	31.97380
Capítulo II:	AVDA JUAN CARLOS I	73.24369
Capítulo III:	CALLE FRAY LUIS DE SAN JOSE	6.58498
Capítulo IV:	CALLE RAFAELA DE ANTONIO	20.56711
Capítulo V:	CALLE LAS ERAS	18.75780
Capítulo VI:	CARRETERA BURGOSHONDO	41.42304
Capítulo VII:	GLORIETA AVDA MADRID SAN PEDRO	9.21380
Capítulo VIII:	CALLE PALMA DE MALLORCA	51.26302
Capítulo IX:	VICENTA MANZANEDO	8.54918
Capítulo X:	CALLE ZAMORA	33.57888
Capítulo XI:	CALLE TORNADIZOS	31.25748
Capítulo XII:	PASEO SANTO TOMAS	18.20611
Capítulo XIII:	RUFINO MARTIN	11.54449
Capítulo XIV:	CALLE CASTILLA	19.53104
Capítulo XV:	CALLE CAPITAN PEÑAS	20.28941
Capítulo XVI:	BARRIOS ANEXIONADOS	31.28782
Capítulo XVII:	BACHEO	13.38865
Capítulo XVIII:	CAMINO DEL GANSINO	44892
Capítulo XIX:	APARCAMIENTO CREMATARIO	1.68642
Capítulo XX:	CALLE PADRE BALBINO	5.21487
Capítulo XXI:	CALLE ENCARNACION	11.12761
Capítulo XXII:	CALLE MORADAS	4.04095
Capítulo XXIII:	CALLE ASISTENTE SOCIAL	2.12970
	<b>IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>465.308778</b>
	Gastos Generales 13%	60.49074
	Beneficio Industrial 6%	27.91853
	<b>Presupuesto Total a Origen</b>	<b>553.71744</b>
	<b>Resta</b>	<b>553.71744</b>
	<b>I.V.A. 21%</b>	<b>116.28066</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>669.99810</b>
<p><b>EL PRESENTE PRESUPUESTO asciende a la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Euros con DIEZ céntimos.</b></p>		

Visto el contrato formalizado con fecha 12 de mayo de 2022.

Visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos responsables del contrato.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para adoptar, en su caso, el siguiente acuerdo:



**Primero.-** Aprobar el proyecto modificado de las OBRAS DE MEJORA Y CONSERVACIÓN EN LAS CALZADAS DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE ÁVILA Y SUS BARRIOS ANEXIONADOS (ANUALIDAD 2023) con un presupuesto de 669.998,10 € IVA incluido, conforme al desglose que antecede.

**Segundo.-** Autorizar de conformidad con la cláusula 3ª del contrato la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras.”

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar la propuesta que anteceda literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio comenta que hay muchas calles en la ciudad que precisan de esta operación asfalto por lo que ruega que se tenga en consideración, respondiendo el señor Alcalde que existe un listado por parte de los servicios técnicos y que cada vez que se aprueba el proyecto de inversión anual dado que en la presente ejercicio ya hasta comprometido, se sugieren por parte de los técnicos actuaciones más urgentes.

El señor Barral Santiago expresa que le llama la atención el ajuste económico que se produce en algunas calles preguntando si ello puede afectar a la calidad o resultado final.

La señora García Almeida explica que cada vía tiene su singularidad y que sobre la planificación y previsión del proyecto la realidad impone finalmente un resultado en términos de inversión final sin que desde luego ello vaya en detrimento o una minoración de la entidad de la actuación.

La sra. García Rodríguez, aprovechando la materia que concierne el presente punto del orden del día ruega que se tenga en consideración la existencia de socavones en la Avenida Patrimonio de la Humanidad y en la calle Canteros y que se atienda también una situación surgida existente a la altura del número 32 de la calle Capitán Peñas donde vive una mujer con el 90% de grado de discapacidad y que como consecuencia la última actuación de operación asfalto se ha dificultado el acceso a su vivienda por donde habitualmente.

La señora Del Nogal Sánchez explica que ya ha contactado con esta persona y que se revisará las actuaciones pertinentes aun cuando cabe significar que existe un una ruta accesible para el acceso a su casa.

La señora García Rodríguez aprovecha para solicitar que los pliegos de condiciones y proyectos de obras e inversiones se puedan ver en la Comisión informativa de urbanismo con en algún momento se hacía con el fin de que tener más tiempo para poder analizar los expedientes y poder formarse una opinión más fundada para fijar la posición de voto.

**F) Adjudicación del contrato de suministro de gas natural para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 46-2023).-** Fue dada cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 5644/2023, de 1 de septiembre por el que se disponía:

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 26 de julio del 2022 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita

.- Requerir expresamente a la Entidad **AUDAX RENOVABLES, S.A.** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias que de ello se derivan.



Ello con fundamento en el acta de la mesa de contratación permanente de sesión de fecha 18 de agosto de 2023, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del **Sobre “A”**, documentación general, presentado por los licitadores que ha concurrido a la convocatoria, y que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión:

- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
- AUDAX RENOVABLES, S.A.
- LIQUID NATURAL GAZ, S.L.
- ADELFA ENERGÍA, S.L.
- COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L.

A continuación, se procedió a la apertura del **Sobre “B”**, **proposición económica**, suscrita conforme al modelo que consta en el Anexo II del pliego, y que se oferta en la siguiente forma:

GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

TARIFA	NIVEL DE PRESION	TAMAÑO (KWh)	TE		
			Coefficient e A	Coefficiente B ( Ctos €/KWh)	Formula
RL1	≤ 4 Bar	C ≤ 5000	0,1	2,655152	coef a*MIBGAS+coef B
RL2	≤ 4 Bar	5000 ≤ C ≤ 15000	0,1	2,370352	coef a*MIBGAS+coef B
RL3	≤ 4 Bar	15000 ≤ C ≤ 50000	0,1	2,154252	coef a*MIBGAS+coef B
RL4	≤ 4 Bar	50000 ≤ C ≤ 300000	0,1	2,313052	coef a*MIBGAS+coef B
RLTB5	≤ 4 Bar	300000 ≤ C ≤ 1500000	0,1	2,217852	coef a*MIBGAS+coef B
RLTA5	> 4 Bar	300000 ≤ C ≤ 1500000	0,1	1,542552	
RLTB6	≤ 4 Bar	1500000 ≤ C ≤ 5000000	0,1	1,526852	coef a*MIBGAS+coef B
RLTA6	> 4 Bar	1500000 ≤ C ≤ 5000000	0,1	1,321952	
RLTB7		500000 ≤ C ≤ 15000000	0,1	1,097834	
RLTA7		500000 ≤ C ≤ 15000000	0,1	1,078134	
RL8		1500000 ≤ C ≤ 50000000	0,1	1,045234	
RL9		50000000 ≤ C ≤ 150000000	0,1	1,026534	
RL10		150000000 ≤ C ≤ 500000000	0,1	1,018734	
RL11		C ≤ 500000000	0,1	0,989534	



- AUDAX RENOVABLES, S.A.

TÉRMINO DE ENERGÍA TE SEGÚN FÓRMULA						
TACC Circular GAS	Nivel de Presión	Tamaño (kWh)	Coef. A	TE c€/Kwh		TE €/kWh
				Coef. B	FÓRMULA Coef.A*MIBGAS+Coef.B	
RL.1		$C \leq 5.000$	0,10	1,146541	9,484541	0,094845
RL.2		$5.000 < C \leq 15.000$	0,10	1,117953	9,455953	0,094560
RL.3		$15.000 < C \leq 50.000$	0,10	1,117953	9,455953	0,094560
RL.4		$50.000 < C \leq 300.000$	0,10	1,112223	9,450223	0,094502
RLTB.5	$\leq 4$ Bar	$300.000 < C \leq 1.500.000$	0,10	1,102667	9,440667	0,094407
RLTA.5	$> 4$ Bar	$300.000 < C \leq 1.500.000$	0,10	1,035904	9,373904	0,093739
RLTB.6	$\leq 4$ Bar	$1.500.000 < C \leq 5.000.000$	0,10	1,033191	9,371191	0,093712
RLTA.6	$> 4$ Bar	$1.500.000 < C \leq 5.000.000$	0,10	1,013724	9,351724	0,093517
RLTB.7	$\leq 4$ Bar	$5.000.000 < C \leq 15.000.000$	0,10	0,999602	9,337602	0,093376
RLTA.7	$> 4$ Bar	$5.000.000 < C \leq 15.000.000$	0,10	1,000260	9,33826	0,093383
RL.8		$15.000.000 < C \leq 50.000.000$	0,10	0,996959	9,334959	0,093350
RL.9		$50.000.000 < C \leq 150.000.000$	0,10	0,995137	9,333137	0,093331
RL.10		$150.000.000 < C \leq 500.000.000$	0,10	0,994358	9,332358	0,093324
RL.11		$C > 500.000.000$	0,10	0,991422	9,329422	0,093294



- LIQUID NATURAL GAZ, S.L.

TÉRMINO DE ENERGÍA TE SEGÚN FÓRMULA					
TACC Circular GAS	Nivel de Presión	Tamaño (kWh)	TE		
PEAJES			Coef. A	Coef. B c€/kWh	FÓRMULA
RL.1		$C \leq 5.000$	0,1	2,7865	coef A*MIBGAS+coef B
RL.2		$5.000 < C \leq 15.000$	0,1	2,5021	coef A*MIBGAS+coef B
RL.3		$15.000 < C \leq 50.000$	0,1	2,2862	coef A*MIBGAS+coef B
RL.4		$50.000 < C \leq 300.000$	0,1	2,4451	coef A*MIBGAS+coef B
RLTB.5	$\leq 4$ Bar	$300.000 < C \leq 1.500.000$	0,1	2,3501	coef A*MIBGAS+coef B
RLTA.5	$> 4$ Bar	$300.000 < C \leq 1.500.000$			
RLTB.6	$\leq 4$ Bar	$1.500.000 < C \leq 5.000.000$	0,1	1,6589	coef A*MIBGAS+coef B
RLTA.6	$> 4$ Bar	$1.500.000 < C \leq 5.000.000$			
RLTB.7	$\leq 4$ Bar	$5.000.000 < C \leq 15.000.000$			
RLTA.7	$> 4$ Bar	$5.000.000 < C \leq 15.000.000$			
RL.8		$15.000.000 < C \leq 50.000.000$			
RL.9		$50.000.000 < C \leq 150.000.000$			
RL.10		$150.000.000 < C \leq 500.000.000$			
RL.11		$C > 500.000.000$			

- ADELFA ENERGÍA, S.L.

TÉRMINO DE ENERGÍA TE SEGÚN FÓRMULA					
TACC Circular GAS	Nivel de Presión	Tamaño (kWh)	TE		
			Coef. A	Coef. B	FÓRMULA
RL.1		$C \leq 5.000$	0,1	2,432720	coef A*MIBGAS+coef B
RL.2		$5.000 < C \leq 15.000$	0,1	2,146838	coef A*MIBGAS+coef B
RL.3		$15.000 < C \leq 50.000$	0,1	1,929795	coef A*MIBGAS+coef B
RL.4		$50.000 < C \leq 300.000$	0,1	2,089540	coef A*MIBGAS+coef B
RLTB.5	$\leq 4$ Bar	$300.000 < C \leq 1.500.000$	0,1	1,993976	coef A*MIBGAS+coef B
RLTA.5	$> 4$ Bar	$300.000 < C \leq 1.500.000$			
RLTB.6	$\leq 4$ Bar	$1.500.000 < C \leq 5.000.000$	0,1	1,299214	coef A*MIBGAS+coef B
RLTA.6	$> 4$ Bar	$1.500.000 < C \leq 5.000.000$			
RLTB.7	$\leq 4$ Bar	$5.000.000 < C \leq 15.000.000$			
RLTA.7	$> 4$ Bar	$5.000.000 < C \leq 15.000.000$			
RL.8		$15.000.000 < C \leq 50.000.000$			
RL.9		$50.000.000 < C \leq 150.000.000$			
RL.10		$150.000.000 < C \leq 500.000.000$			
RL.11		$C > 500.000.000$			

- COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L.

TÉRMINO DE ENERGÍA TE SEGÚN FÓRMULA					
TACC Circular GAS	Nivel de Presión	Tamaño (kWh)	TE		
			Coef. A	Coef. B	FÓRMULA
RL.1		$C \leq 5.000$	0,1	2,3969	coef A*MIBGAS+coef B
RL.2		$5.000 < C \leq 15.000$	0,1	2,1125	coef A*MIBGAS+coef B
RL.3		$15.000 < C \leq 50.000$	0,1	1,8966	coef A*MIBGAS+coef B
RL.4		$50.000 < C \leq 300.000$	0,1	2,0555	coef A*MIBGAS+coef B
RLTB.5	$\leq 4$ Bar	$300.000 < C \leq 1.500.000$	0,1	1,9604	coef A*MIBGAS+coef B
RLTA.5	$> 4$ Bar	$300.000 < C \leq 1.500.000$			
RLTB.6	$\leq 4$ Bar	$1.500.000 < C \leq 5.000.000$	0,1	1,2693	coef A*MIBGAS+coef B
RLTA.6	$> 4$ Bar	$1.500.000 < C \leq 5.000.000$			
RLTB.7	$\leq 4$ Bar	$5.000.000 < C \leq 15.000.000$			
RLTA.7	$> 4$ Bar	$5.000.000 < C \leq 15.000.000$			
RL.8		$15.000.000 < C \leq 50.000.000$			
RL.9		$50.000.000 < C \leq 150.000.000$			
RL.10		$150.000.000 < C \leq 500.000.000$			
RL.11		$C > 500.000.000$			



A su vista, la Mesa acuerda remitir las proposiciones señaladas a los servicios técnicos municipales para su análisis y emisión de informe al respecto, de conformidad con las previsiones del pliego de cláusulas económico-administrativas.”

Del mismo modo, debe tenerse en cuenta el acta de la mesa de contratación permanente de sesión de fecha 1 de septiembre de 2023, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por doña Cristina Sanchidrián Blázquez, Arquitecta municipal, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido respecto a la proposición presentada, y que es del siguiente tenor:

**“PETICIONARIO:** Mesa de contratación.

El sistema de adjudicación es por **procedimiento abierto con un único criterio.**

El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicho suministro asciende a un total de **453.572,36 €**, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (**95.250,20 €**) arrojando un total de **548.822,55 €**.

Con fecha 18 de Agosto de 2023 se procede a la apertura del Sobre A, obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** de las empresas ofertantes, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad **su admisión:**

- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
- AUDAX RENOVABLES, S.A.
- LIQUID NATURAL GAZ, S.L.
- ADELFA ENERGÍA, S.L.
- COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L.

A continuación, se procedió a la apertura del **Sobre “B”, proposición económica**, suscrita conforme al modelo que consta en el Anexo II del pliego.

Dentro de los criterios de Baremación y Puntuación del Pliego de Prescripciones, en el ANEXO IV, se estipulaba que:

Del análisis de los criterios valorables mediante asignación directa o mediante fórmulas matemáticas se obtienen los siguientes resultados:

**Proposición Económica (Ponderación 100%) SOLO PARA TARIFAS CONTRATADAS**

*La Proposición económica se valorará **hasta 100 puntos máximos**, Los criterios de valoración, así como su ponderación, serán con arreglo a lo establecido a continuación.*

$$R = P_{max} \times (\%Bof / \%Bmax)$$

*R = Resultado en puntos.*

*Pmax = puntuación máxima a otorgar.*



*%Bof = porcentaje de baja que representa la oferta de cada licitador, según la oferta ponderada (% de la proposición económica estimada).*

*%Bmax = baja máxima expresada en porcentaje, según la oferta ponderada (% de la proposición económica estimada).*

**Proposición económica ESTIMADA a objeto de baremar= Término Fijo TF (expresado en € año) + Cargos por tarifa (expresado en €/cliente/año) + Término Energía TE Variable (expresado en cent. €/Kwh aplicado sobre consumo anual estimado)**

a) Valoración de la oferta económica (hasta 100 puntos), según lo reflejado en el apartado anterior, se obtiene la siguiente oferta económica estimada según los coeficientes aportados, por cada licitador y que se resumen a continuación:

EMPRESAS	OFERTA S/ PLIEGO IVA INCLUIDO	PUNTUACIÓN
AUDAX RENOVABLES, S.A.	460.830,85	<b>100,00</b>
COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO, S.L.	502.803,15	<b>52,30</b>
ADEFAS ENERGÍA, S.L.	504.375,87	<b>50,51</b>
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	514.778,03	<b>38,69</b>
LIQUID NATURAL GAZ, S.L.	520.922,95	<b>31,71</b>







LIQUID NATURAL GAZ, S.L.	CUPS/DIRECCIÓN PS	DIRECCIÓN	CP	CONSUMO 2022-2023	Grupo Tarifario	CONTADOR			TF €/año	CARGOS €/año	TE cent €/kWh			TOTAL	SIN IVA	
						Nº serie contador	Propiedad	Denom. Contador			Carácter orientativo	Carácter orientativo	Coef. A * MIBGAS + Coef. B			TE
<b>EDIFICIOS</b>				1.788.026,81										200.768,81		
1 CEAS NORTE	ES0204160811955001LH	C/ MEDINA DEL CAMPO 0001 Bajo 1	05005	R4	88.498,66	RL.4	810000325	Cliente	G-25	649,80972	12,420	0,1	2,445100	83,38	0,107831	10.205,13
2 POLICIA LOCAL	ES0204160671827001ZR	CARRIL 0001 BJO	05005	B5	320.393,14	RLTB.5	75045443	Cliente	GENERIC0	1317,987264	57,490	0,1	2,350100	83,38	0,106881	35.619,42
3 PALACIO DE LOS VERDUGO	ES0204160725286001FD	LOPE NUÑEZ 0004	05001	R4	227.700,00	RL.4	517002505	Distribuidora	G-16	649,80972	12,420	0,1	2,445100	83,38	0,107831	25.215,35
4 PALACIO DE LOS CAPROTTI	ES0204160810497001QB	CORRAL DE CAMPANAS 0004	05001	R4	169.900,00	RL.4	10900078422	Cliente	G-16	649,80972	12,420	0,1	2,445100	83,38	0,107831	18.982,72
5 BIBLIOTECA JOSÉ JIMÉNEZ LOZANO.	ES0204160656672007MY	Avda INMACULADA 0011 Bajo	05005	R4	202.870,00	RL.4	12907025	Cliente	G-4	649,80972	12,420	0,1	2,445100	83,38	0,107831	22.537,90
6 CEAS SUR	ES0204160658614001YH	C/ ERAS 0001 BJO 1	05002	R4	192.815,00	RL.4	18172577	Cliente	G-16	649,80972	12,420	0,1	2,445100	83,38	0,107831	21.453,66
7 SALA DE CALDERAS AYUNTAMIENTO	ES023833000023771RT	VICTORIA AYTO.	05001	R4	84.600,00	RL.4	6215000709	Distribuidora	G-25	649,80972	12,420	0,1	2,445100	83,38	0,107831	9.784,73
8 CENTRO DE RECEPCION DE VISITANTES	ES0204160666185001GQ	MADRID BJO	05001	R4	121.700,00	RL.4	17506203	Cliente	G-16	649,80972	12,420	0,1	2,445100	83,38	0,107831	13.785,26
9 ZONA INTERVENCIÓN	ES0238330000337919CZ	ESTEBAN DOMINGO 0002 BJ LOCAL	05001	R4	36.700,00	RL.4	818001532	Distribuidora	G-6M	649,80972	12,420	0,1	2,445100	83,38	0,107831	4.619,63
10 AUDITORIO SAN FRANCISCO	ES0204160660120001GR	SAN FRANCISCO S/N BJO	05005	R4	245.000,00	RL.4	4185045	Cliente	G-40	649,80972	12,420	0,1	2,445100	83,38	0,107831	27.080,82
11 ESPACIO JOVEN ALBERTO PINDADO	ES0204160710068001LM	CARDENAL PLA Y DENIEL 0008	05001	R4	69.700,00	RL.4	903014864	Distribuidora	G-4	649,80972	12,420	0,1	2,445100	83,38	0,107831	8.178,05
12 BIBLIOTECA OLEGARIO GONZÁLEZ DE CARDEDAL	ES0204160699994001PM	DON JESUS JIMENEZ 0001	05003	R3	25.200,00	RL.3	707402792	Distribuidora	G-4	213,70174	2,560	0,1	2,286200	83,38	0,106242	2.893,56
13 VIVIENDA SERVICIOS SOCIALES	ES0204160656496017NN	C/ GREDOS 0010 5 1	05002	R2	2.950,00	RL.2	715404405	Distribuidora	G-4M	92,073901	0,720	0,1	2,502100	83,38	0,108401	412,58
<b>ENSEÑANZA</b>				990.355,29										112.902,72		
1 C.P. SAN ESTEBAN	ES0204160658894001JH	MEDICO FERNANDO TOME 0001 BJO	05001	R4	138.390,86	RL.4	12493706	Cliente	G-16	649,80972	12,420	0,1	2,445100	83,38	0,107831	15.585,05
2 C.P. SANTA ANA	ES0238330000247911VM	SAN JOAQUIN SN	05001	R4	82.000,00	RL.4	6818000148	Distribuidora	G-16	649,80972	12,420	0,1	2,445100	83,38	0,107831	9.504,37
3 C.P EL PRADILLO	ES0204160725293001NV	ARSENIO GUTIERREZ PALACIOS 0006	05005	B5	238.891,00	RLTB.5	300700579	Cliente	G-40	1317,987264	57,490	0,1	2,350100	83,38	0,106881	26.908,39
4 C.P. CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ	ES0204160660197002QK	PASEO DE LA ESTACION (AVILA) 0001	05001	B5	231.251,43	RLTB.5	75009472	Cliente	G-4	1317,987264	57,490	0,1	2,350100	83,38	0,106881	26.091,86
5 C. P. EL PRADILLO. GIMNASIO.	ES0204160659018001TT	ARSENIO GUTIERREZ PALACIOS 0077 BJO	05005	R4	31.400,00	RL.4	22094565	Cliente	G-4	649,80972	12,420	0,1	2,445100	83,38	0,107831	4.048,12
6 COLEGIO DE LA ENCARNACIÓN	ES0238330000377244MD	C/ ZAMORA, 20	05005	R4	40.000,00	RL.4	6821000619	Distribuidora	G-16	649,80972	12,420	0,1	2,445100	83,38	0,107831	4.975,47
7 COLEGIO DE CERVANTES	ES0238330000412267XA	JESUS DEL GRAN PODER, 12	05002	R5	228.422,00	RL.5				1317,987264	57,490	0,1	2,350100	83,38	0,106881	25.789,45
<b>DEPORTES</b>				1.064.853,71										116.843,31		
1 POLIDEPORTIVO CARLOS SASTRE	ES0204160727890001HH	PP SOTO 1-2 PARC PG2 PD2	05002	R4	232.900,00	RL.4	800103720	Cliente	G-65	649,80972	12,420	0,1	2,445100	83,38	0,107831	25.776,07
2 PISCINAS ZONA NORTE	ES0204160664575001QQ	PADRE VICTORIANO RODRIGUEZ BJO	05005	B5	778.136,00	RLTB.5	500650121	Cliente	G-40	1317,987264	57,490	0,1	2,350100	83,38	0,106881	84.543,43
3 ZONA SUR DEPORTES	ES0204160695119002LV	JOSE BACHILLER 0088	05003	R1	4.157,71	RL.1	707430785	Cliente		43,444631	0,720	0,1	2,786500	83,38	0,111245	506,69
4 GIMNASIO DEPORTIVA SUR	ES0204160695119001LQ	JOSE BACHILLER 0003	05003	R4	49.660,00	RL.4	707402713	Distribuidora	G-4	649,80972	12,420	0,1	2,445100	83,38	0,107831	6.017,12
													<b>PRECIO MEDIO PONDERADO</b>		430.514,84	
													<b>IVA</b>		90.408,12	
													<b>TOTAL</b>		520.922,95	



	ADELFAS ENERGÍA, S.L.	CUPS/DIRECCIÓN PS	DIRECCIÓN	CP	CONSUMO 2022-2023	Grupo Tarifario	CONTADOR			TF €/año	CARGOS €/año	TE cent €/kWh			TOTAL	SIN IVA	
							Nº serie contador	Propiedad	Denom. Contador			Carácter orientativo	Carácter orientativo	Coef. A * MIBGAS + Coef. B			TE
EDIFICIOS					1.788.026,81							Coef. A	Coef. B	MIBGAS			
1	CEAS NORTE	ES02041608119550011H	C/ MEDINA DEL CAMPO 0001 Bajo 1	05005	R4	88.498,66	RL.4	810000325	Cliente	G-25	649,80972	12,420	0,1	2,089540	83,38	0,104275	9.890,46
2	POLICIA LOCAL	ES02041606718270012R	CARRIL 0001 BJO	05005	B5	320.393,14	RLTB.5	75045443	Cliente	GENERIC0	1317,987264	57,490	0,1	1,993976	83,38	0,103320	34.478,42
3	PALACIO DE LOS VERDUGO	ES0204160725286001FD	LOPE NUÑEZ 0004	05001	R4	227.700,00	RL.4	517002505	Distribuidora	G-16	649,80972	12,420	0,1	2,089540	83,38	0,104275	24.405,74
4	PALACIO DE LOS CAPROTTI	ES0204160810497001QB	CORRAL DE CAMPANAS 0004	05001	R4	169.900,00	RL.4	10900078422	Cliente	G-16	649,80972	12,420	0,1	2,089540	83,38	0,104275	18.378,62
5	BIBLIOTECA JOSÉ JIMÉNEZ LOZANO.	ES0204160656672007MY	Avda INMACULADA 0011 Bajo	05005	R4	202.870,00	RL.4	12907025	Cliente	G-4	649,80972	12,420	0,1	2,089540	83,38	0,104275	21.816,58
6	CEAS SUR	ES0204160658614001YH	C/ ERAS 0001 BJO 1	05002	R4	192.815,00	RL.4	18172577	Cliente	G-16	649,80972	12,420	0,1	2,089540	83,38	0,104275	20.768,09
7	SALA DE CALDERAS AYUNTAMIENTO	ES0238330000023771RT	VICTORIA AYTO.	05001	R4	84.600,00	RL.4	6215000709	Distribuidora	G-25	649,80972	12,420	0,1	2,089540	83,38	0,104275	9.483,93
8	CENTRO DE RECEPCION DE VISITANTES	ES0204160666185001GQ	MADRID BJO	05001	R4	121.700,00	RL.4	17506203	Cliente	G-16	649,80972	12,420	0,1	2,089540	83,38	0,104275	13.352,55
9	ZONA INTERVENCIÓN	ES0238330000337919CZ	ESTEBAN DOMINGO 0002 BJ LOCAL	05001	R4	36.700,00	RL.4	818001532	Distribuidora	G-6M	649,80972	12,420	0,1	2,089540	83,38	0,104275	4.489,14
10	AUDITORIO SAN FRANCISCO	ES0204160660120001GR	SAN FRANCISCO S/N BJO	05005	R4	245.000,00	RL.4	4185045	Cliente	G-40	649,80972	12,420	0,1	2,089540	83,38	0,104275	26.209,70
11	ESPACIO JOVEN ALBERTO PINDADO	ES0204160710068001LM	CARDENAL PLA Y DENIEL 0008	05001	R4	69.700,00	RL.4	903014864	Distribuidora	G-4	649,80972	12,420	0,1	2,089540	83,38	0,104275	7.930,23
12	BIBLIOTECA OLEGARIO GONZÁLEZ DE CARDEDAL	ES0204160699994001PM	DON JESUS JIMENEZ 0001	05003	R3	25.200,00	RL.3	707402792	Distribuidora	G-4	213,70174	2,560	0,1	1,929795	83,38	0,102678	2.803,75
13	VIVIENDA SERVICIOS SOCIALES	ES0204160656496017NN	C/ GREDOS 0010 5 1	05002	R2	2.950,00	RL.2	715404405	Distribuidora	G-4M	92,073901	0,720	0,1	2,146838	83,38	0,104848	402,10
<b>ENSEÑANZA</b>					<b>990.355,29</b>												<b>109.377,47</b>
1	C.P. SAN ESTEBAN	ES0204160658894001JH	MEDICO FERNANDO TOME 0001 BJO	05001	R4	138.390,86	RL.4	12493706	Cliente	G-16	649,80972	12,420	0,1	2,089540	83,38	0,104275	15.092,99
2	C.P. SANTA ANA	ES0238330000247911VM	SAN JOAQUIN SN	05001	R4	82.000,00	RL.4	6818000148	Distribuidora	G-16	649,80972	12,420	0,1	2,089540	83,38	0,104275	9.212,81
3	C.P EL PRADILLO	ES0204160725293001NV	ARSENIO GUTIERREZ PALACIOS 0006	05005	B5	238.891,00	RLTB.5	300700579	Cliente	G-40	1317,987264	57,490	0,1	1,993976	83,38	0,103320	26.057,64
4	C.P. CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ	ES0204160660197002QK	PASEO DE LA ESTACION (AVILA) 0001	05001	B5	231.251,43	RLTB.5	75009472	Cliente	G-4	1317,987264	57,490	0,1	1,993976	83,38	0,103320	25.268,32
5	C. P. EL PRADILLO. GIMNASIO.	ES0204160659018001TT	ARSENIO GUTIERREZ PALACIOS 0077 BJO	05005	R4	31.400,00	RL.4	22094565	Cliente	G-4	649,80972	12,420	0,1	2,089540	83,38	0,104275	3.936,48
6	COLEGIO DE LA ENCARNACIÓN	ES0238330000377244MD	C/ ZAMORA, 20	05005	R4	40.000,00	RL.4	6821000619	Distribuidora	G-16	649,80972	12,420	0,1	2,089540	83,38	0,104275	4.833,25
7	COLEGIO DE CERVANTES	ES0238330000412267XA	JESUS DEL GRAN PODER, 12	05002	R5	228.422,00	RL.5				1317,987264	57,490	0,1	1,993976	83,38	0,103320	24.975,98
<b>DEPORTES</b>					<b>1.064.853,71</b>												<b>113.052,80</b>
1	POLIDEPORTIVO CARLOS SASTRE	ES0204160727890001HH	PP SOTO 1-2 PARC PG2 PD2	05002	R4	232.900,00	RL.4	800103720	Cliente	G-65	649,80972	12,420	0,1	2,089540	83,38	0,104275	24.947,97
2	PISCINAS ZONA NORTE	ES0204160664575001QQ	PADRE VICTORIANO RODRIGUEZ BJO	05005	B5	778.136,00	RLTB.5	500650121	Cliente	G-40	1317,987264	57,490	0,1	1,993976	83,38	0,103320	81.772,30
3	ZONA SUR DEPORTES	ES0204160695119002LV	JOSE BACHILLER 0088	05003	R1	4.157,71	RL.1	707430785	Cliente		43,444631	0,720	0,1	2,432720	83,38	0,107707	491,98
4	GIMNASIO DEPORTIVA SUR	ES0204160695119001LQ	JOSE BACHILLER 0003	05003	R4	49.660,00	RL.4	707402713	Distribuidora	G-4	649,80972	12,420	0,1	2,089540	83,38	0,104275	5.840,55
														<b>PRECIO MEDIO PONDERADO</b>		416.839,56	
														<b>IVA</b>		87.536,31	
														<b>TOTAL</b>		<b>504.375,87</b>	



#### IV.- CONCLUSIONES:

Considerando todo lo anteriormente expuesto, obtiene la máxima puntuación en la oferta económica de 100 puntos, proponiendo, por ello, como adjudicatario del contrato **AUDAX RENOVABLES, S.A.**, al ser la oferta que obtiene la puntuación más alta.”

A la vista de lo expuesto en el informe transcrito, y las consideraciones que en el mismo constan, la Mesa acordó por unanimidad proceder a la baremación de las proposiciones de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo IV del pliego de cláusulas económico administrativas y el transcrito informe, con el resultado que, expresado en puntos, se señala a continuación:

Licitador/Puntos Anexo IV	Oferta económica	TOTAL
AUDAX RENOVABLES, S.A.	100,00	100,00
COEMRCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	52,30	52,30
ADEFAS ENERGÍA, S.L.	50,51	50,51
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	38,69	38,69
LIQUID NATURAL GAZ, S.L.	31,71	31,71

En consecuencia, y por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada presentada por la Entidad **AUDAX RENOVABLES, S.A.**, en los precios unitarios término de energía ofertados para cada uno de los coeficientes referenciados, en cada una de las tarifas de acceso y para cada periodo, según su proposición y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación en los términos de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando, pues, que por parte de la entidad propuesta se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 16ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato de suministro de gas natural para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a la entidad mercantil **AUDAX RENOVABLES, S.A.**, en el precio resultante de la aplicación de los coeficientes ofertados para cada una de las tarifas de aplicación conforme al sistema de cálculo establecido en el pliego de condiciones.

De conformidad con la Disposición Adicional trigésimo tercera de la LCSP, debe señalarse que al tratarse de un contrato de suministro sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se haya podido definir con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, el presupuesto que consta en el pliego se determina con carácter de máximo y se corresponde con la estimación de las necesidades previstas. Por lo tanto, el número de unidades señalado es meramente estimativo, reservándose el Ayuntamiento de Ávila la facultad de solicitar los suministros según las necesidades reales, sin que en ningún caso se pueda superar el Presupuesto máximo señalado.



En cualquier caso, sólo se abonarán los suministros efectivamente prestados por el importe unitario señalado por el adjudicatario en su oferta, sin que la Administración quede obligada a solicitar una determinada cuantía de suministros ni a la ejecución total del gasto.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partidas del presupuesto en vigor indicadas en el pliego 0202 92002 22102 (EDIFICIOS), 0103 32300 22102 (ENSEÑANZA) y 0104 34200 22102 (DEPORTES), sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan y de la plurianualización aprobada en su día.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153,3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede al adjudicatario, con requerimiento para la formalización del contrato en los términos previstos en la cláusula 17ª del pliego, esto es, en el plazo no superior a cinco días, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del mismo.

## **7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.-** Por la Presidencia se informó que la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 19 de septiembre del corriente, el 62,60 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 86,50%, de Serones el 50,90% y de Fuentes Claras el 100%.

**B) Dictamen de la Comisión de Presidencia Interior, Movilidad Urbana, Seguridad y Emergencias.-** Previa la admisión unánime de la inclusión este asunto del orden del día, fue dada cuenta del dictamen emitido por dicha comisión en sesión de fecha 20 de septiembre del año en curso con el siguiente tenor:

**2.- Movilidad. Semana Europea de la Movilidad 2023: propuesta modificación ubicación "Día sin Coches 2023".-** Fue dada cuenta de la propuesta, elaborada por los servicios técnicos, en relación con las modificaciones precisas para la organización y desarrollo de la acción "Día sin Coches" en el marco de la iniciativa de la "Semana Europea de la Movilidad", aprobada por la Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2023, y que se plantea en los siguientes términos:

Por parte de la Policía Local se emite informe con el siguiente tenor:

"Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Julio del corriente, mediante el cual se acuerda las actividades a celebrar con ocasión de la Semana Europea de la Movilidad, en particular el 22 de septiembre la celebración del día sin coches en la Avda. Agustín Rodríguez Sahagún en el tramo comprendido entre la C/ Vereda de las Mozas y la Avda. de la Juventud, por medio del presente cúmpleme informar:

Que atendiendo al avance de las distintas obras que se vienen realizando en la ciudad, en particular las obras acometidas por la instalación de la red de calor en la Avda. de Hornos Caleros y en el Paseo de San Roque, supone un incremento del tráfico significativo por la Avda. de Agustín Rodríguez Sahagún.

Que en vista de lo anterior desde esta Policía Local, se estima conveniente se valore por ese órgano la conveniencia e idoneidad de cambiar la ubicación del evento, a fin de celebrar el día sin coches en una ubicación cercana que no cause el efecto contrario al deseado por la celebración, problemas de movilidad y tráfico.

Por todo ello, se propone como ubicación alternativa e idónea la C/ Camino del Gansino en el tramo comprendido entre la C/ Vereda de las Mozas y Bjda. De la Universidad."

De otra parte se emite informe de los servicios técnicos con el siguiente tenor:

"Tras conocer el informe de Policía Local en el que se descarta la ubicación de la avenida Agustín Rodríguez Sahagún para la celebración del día sin coches el próximo 22 de septiembre, se

emite el presente informe, complementario al presentado a la comisión del mes de julio, quedando definidos los siguientes participantes:

Avilabús, Taller de reciclaje, Protectora Huellas, Escuela Municipal de Música, Movilízate Party-Zumba, Edusi y Estrategia Ávila 2030, Cesvimap, Cáritas Juventud, Pronisa, Ludotecas municipales, Escuela Municipal de Artes Plásticas, Parque Infantil de Tráfico, DGT, Guardia Civil, Policía Nacional, Protección Civil, Bomberos.

El nuevo emplazamiento es la calle Camino del Gansino, en el tramo comprendido entre la calle Vereda de las Mozas y Bajada de la Universidad, disponiéndose los diferentes expositores según aparecen en el siguiente plano:



Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta que antecede, en sus propios términos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y una abstención aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos.

**C) Junta de Portavoces.**- Se fijó unánimemente la celebración de la Junta de Portavoces que ha de tener lugar con antelación a la convocatoria de la próxima sesión plenaria, el día 26 de septiembre a las 11,00 horas

**8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Se formularon lo siguientes:

**A)** Por el sr. Lorenzo Serapio se formularon los siguientes:

1.-Que se le faciliten los informes solicitados en el seno de la Comisión extraordinaria celebrada el pasado martes sobre el carril bici relativos al nivel de emisiones de CO2 en el conjunto de la ciudad y la incidencia que la puesta en valor del carril bici pueda tener en ese grado de emisiones con el fin de que pueda formar parte la documentación de cara al plenos extraordinario a celebrar el día 29 de septiembre.

2.- Reitera la preocupación manifestada en la Comisión de Presidencia por la pelea ocurrida en Las Vacas el pasado fin de semana.

**B)** Por el sr. Barral Santiago se formularon los siguientes:



1.- Señala que el artículo 126.5 de la ley reguladora de las bases del régimen local preconiza que las deliberaciones de la Junta de Gobierno Local son secretas, preguntando si esto se extiende también un apartado ruegos y preguntas.

El señor Oficial Mayor interviene para expresar que el secreto de las deliberaciones más allá de que no pueden revelarse ni siquiera una vez concluida la sesión, tiene como contrapartida el que se reflejan las intervenciones y los ruegos y preguntas en el acta cuya publicación se produce en el momento que se aprueba en la sesión siguiente, porque así se decidió por corporaciones precedentes, por lo que resulta inviable tal confidencialidad salvo que se decidiera ahora lo contrario lo contrario en cuyo caso se suprimirían del documento que se publica.

**C)** Por la sra. García Rodríguez se formularon los siguientes:

1.- Señala que en el seno la Comisión informativa de Urbanismo extraordinaria celebrada el pasado martes se solicitaron por su parte una serie de informes y de documentos para poder fundar el argumentario de cara el pleno extraordinario sobre el carril bici que tendrá lugar el próximo día 29 y en tal sentido se había exigido los informes de la policía local que sustentaban el proyecto inicial, los informes técnicos y de policía que justifican el modificado y también el informe de policía sobre la existencia o no de puntos críticos a la vista del resultado de lo ejecutado, amén del proyecto modificado a que se refiere el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de noviembre del año 2022 cuando se aprueba.

La señora García Almeida manifiesta que toda la documentación referida a esta obra consta en la página web del ayuntamiento en el apartado de las inversiones comprometiendo el envío del enlace para su comprobación.

La señora García Rodríguez manifiesta que pueda contener el proyecto modificado pero insiste en que deben entregarse esos informes dado que desde el martes pasado no ha habido respuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 21 de septiembre de 2023

VºBº  
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

**PROVIDENCIA:** Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 21 de septiembre de 2023  
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera